

LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

y

EDUCATIVAS

EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Martha Aleida Arenas Molina

Guiomar Alarcón Castro

Sonia López Domínguez



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y
EDUCATIVAS EN LA LICENCIATURA EN
EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL

Catalogación en la fuente - Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional

Arenas Molina, Martha Aleida

Las prácticas pedagógicas y educativas en la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional / Martha Aleida Arenas Molina, Guiomar Alarcón Castro, Sonia López Domínguez. – Primera edición. – Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2024

88 páginas. Incluye cuadros y tablas.

Incluye: Referencias bibliográficas.

ISBN impreso: 978-628-7651-63-0

ISBN PDF: 978-628-7651-64-7

ISBN ePub: 978-628-7651-65-4

1. Educación Física – Enseñanza – Evaluación. 2. Expresión Corporal. 3. Formación Profesional de Maestros de Educación Física. 4. Educación Física – Metodología. 5. Evaluación Educativa – Universidad Pedagógica Nacional. 6. Mediciones y Pruebas Educativas – Universidad Pedagógica Nacional. 7. Educación Física – Normatividad – Universidad Pedagógica Nacional. 8. Educación Física – Prácticas Pedagógicas – Universidad Pedagógica Nacional. I. Alarcón Castro, Guiomar. II. López Domínguez, Sonia. III. Tít.

796.07 21.ed.

LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Martha Aleida Arenas Molina
Guiomar Alarcón Castro
Sonia López Domínguez



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS EN LA LICENCIATURA EN
EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

© Universidad Pedagógica Nacional

© Martha Aleida Arenas Molina, Guiomar Alarcón Castro, Sonia López Domínguez.

1.^a edición, 2024

ISBN impreso: 978-628-7651-63-0

ISBN PDF: 978-628-7651-64-7

ISBN ePub: 978-628-7651-65-4

Adolfo León Atehortúa Cruz

Rector (E)

Jairo Alejandro Fernández

Vicerrector Académico

Magda Patricia Bogotá Barrera

Vicerrectora de Gestión Universitaria

Yaneth Romero Coca

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria General

PREPARACIÓN EDITORIAL

Grupo Interno de Trabajo Editorial

Universidad Pedagógica Nacional

Carrera 16A n.º 79-08

editorial.upn.edu.co

Teléfono: (601) 347 1190 - (601) 594 1894

Bogotá, Colombia

Alba Lucía Bernal Cerquera

Coordinación

Pablo A. Castro Henao

María Alejandra Uribe C.

Edición

Martha Méndez

Corrección de estilo

Luisa Juliana Avella

Diagramación y diseño de cubierta

Estudio 45-8 S.A.S.

Impresión

Hecho el depósito legal que ordena la Ley 44 de 1993 y decreto reglamentario 460 de 1995.

Este libro no puede ser fotocopiado, ni reproducido total o parcialmente, por ningún medio o método, sin la autorización por escrito de la universidad.

*A los maestros, monitores, semilleros y colaboradores que nos han
inspirado en la investigación de las acciones propias del maestro,
materializadas en las prácticas pedagógicas y educativas.*

Agradecimientos

A la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) por pensar en la investigación como elemento de formación de los maestros y por financiar proyectos para precisar ideas sobre la labor y reflexión propia de la acción de los maestros: la práctica pedagógica.

No existe una práctica educativa neutra,
no comprometida, apolítica.
En todo momento, se sugiere que la práctica educativa
esté orientada hacia un objetivo o fin
específico; jamás encaminada
a la neutralidad. Para lograr lo anterior, los profesores
deberán asumir, con compromiso y responsabilidad, su papel
como agentes activos partícipes en las transformaciones
a partir del análisis y reflexión de su práctica.

PAULO FREIRE, 1996.

CONTENIDO

PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO 1 EN BÚSQUEDA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	23
CAPÍTULO 2 LOCALIZACIÓN DEL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	27
CAPÍTULO 3 ACERCAMIENTOS Y COMPLEMENTARIEDADES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA	31
CAPÍTULO 4 HALLAZGOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA	37
La práctica pedagógica	38
Los componentes de la práctica pedagógica	40
La práctica educativa y pedagógica	40

La práctica en la Universidad Pedagógica Nacional	44
Exploración normativa de la práctica educativa en la Facultad de Educación Física	46
<i>La práctica en la Licenciatura de Educación Física según la normatividad</i>	46
<i>Convergencias y divergencias entre la normatividad nacional, institucional, de la facultad y del programa</i>	48
CONCLUSIONES	75
Desde la normatividad nacional	75
Desde la normatividad institucional de la UPN	76
Desde la normatividad de la Facultad de Educación Física	77
Desde la normatividad del Programa de Licenciatura en Educación Física	77
EPÍLOGO	79
REFERENCIAS	81
SOBRE LAS AUTORAS	
ABREVIATURAS	85
FEF	Facultad de Educación Física
IES	Instituciones de educación superior
MEN	Ministerio de Educación Nacional
PCLEF	Proyecto Curricular Licenciatura en Educación Física
PCP	Proyecto curricular particular
PDI	Plan de Desarrollo Institucional
PP	Práctica pedagógica
TIC	Tecnologías de la información y las comunicaciones
UPN	Universidad Pedagógica Nacional

PRÓLOGO

DARLE CUERPO A LA PALABRA Y DARLE PALABRA AL CUERPO: LA EMERGENCIA DE UNA PRÁCTICA DISCURSIVA A PROPÓSITO DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS¹

Claudia Mallarino Flórez

[...] una práctica pedagógica es la concreción de un sistema de ideas que se manifiestan en un conglomerado de acciones al interior de las instituciones educativas, o fuera de ellas, para cumplir algunos objetivos que tienen que ver con la formación y educación del hombre.

ARENAS MOLINA ET AL., 2022, P. 49

Las autoras del presente texto proponen diferentes modalidades y contextos en los que esta práctica se lleva a cabo, asunto de gran calado cuando entendemos —como ellas señalan— que los maestros no solo comparten su conocimiento, sino que son “modelos de acciones, pensamientos, sentimientos, valores” (p. 50), que condicionan las acciones de los demás. Se identifican varios tipos de práctica: pedagógica, educativa, docente, profesional, formativa, etc.

1. Prólogo al libro *Prácticas pedagógicas y prácticas educativas: acciones propias del maestro. Una revisión normativa*.

Asimismo, sitúan la promesa del texto en dos sentidos: 1) comprender la normatividad que regula dichas prácticas a nivel nacional y local, es decir, dentro de la Facultad de Educación Física de la UPN y del Programa Curricular Licenciatura en Educación Física (PCLEF), y 2) aportar un documento que ilumine las acciones que ponen en juego el sistema de ideas que se concreta en dichas prácticas.

Parece relevante detenerse a pensar que la práctica educativa/pedagógica² como sistema de ideas no está prefigurada: acontece, emerge como formación discursiva que, en términos del sociólogo francés Michel Foucault (1996, citado en Ríos Beltrán, 2018), se constituye a partir de enunciados y actos verbales efectivamente dichos o escritos, en una época y para un mismo correlato o campo de correlaciones del enunciado, dispersos en diversos dominios discursivos y subordinados a reglas históricamente determinadas en el tiempo y en el espacio que definen las condiciones de lo que se puede enunciar.

Sabemos, además, que las palabras entran al discurso traídas de muchos lugares y por diversas razones para nombrar presencias inefables, difusas. Asimismo, sabemos que las palabras adquieren otros usos porque los hablantes —muchas veces sin advertirlo— empiezan a servirse de ellas de otra manera y en otros contextos como producto de profundas transformaciones que hacen que los sentidos se vean resignificados, ampliados, transformados o, simplemente, que los nuevos sentidos sean útiles para comunicar y comunicarse entre sí. Las nuevas generaciones imponen otros significados a las palabras y las palabras cambian de sentido para recoger las narrativas de los recién llegados. Tanto para la continuidad como para la renovación de una sociedad es tan necesario olvidar como recordar, pero es preciso que la renovación se haga consciente, que se torne reflexiva:

14

[...] se hacen reflexivas solo aquellas esferas que se han vuelto cuestionables por las transformaciones de la contextura histórico-social, aquellas donde la transformación necesaria ya no se realiza sin reflexión y donde la reflexión viene a convertirse en una técnica de desestabilización. (Mannheim, 1963, p. 214)

A nuestro entender, el talante pedagógico de una formación discursiva compromete la reflexión sobre el acto de educar pensado desde el proyecto de ser humano y de sociedad en el que fundamenta su tarea social un programa de

2. O cualquiera que ella sea.

formación. Si a esto le agregamos que lo *humano* del proyecto de “ser humano y de Ser humano”, en consonancia con el objeto de estudio de la licenciatura,³ es el “cuerpo” como lugar de inscripción del acontecimiento educativo, urge transgredir la frontera de los cuerpos implícitos (Le Breton, 2011). Los años setenta fueron testigos del paso de una asunción implícita del cuerpo (todas las personas están encarnadas, pero el cuerpo como categoría discursiva no aparece en el pensamiento) a una presencia explícita de este, que desembocó en el llamado *giro corporal*. Esto se puede reconocer en disciplinas y campos de saber diversos de las ciencias humanas, sociales y naturales, en los que el cuerpo deviene objeto de estudio, descripción y reflexión. Es en medio de esta heterogeneidad epistemológica en la que el cuerpo empieza a hacer presencia significada y significativa como práctica discursiva.

Y, entonces, ¿qué decimos cuando decimos cuerpo? El cuerpo, sustrato vital por su condición de lugar visible de la presencia humana en el mundo es así mismo emplazamiento, merced a que es allí en donde sucede la vida.

MALLARINO, 2016, P. 288

El giro corporal le otorga al cuerpo su carácter performativo, le da facultades para producirse a sí mismo de manera permanente y configurar un mundo⁴ con su idiosincrasia encarnada y a partir del tejido relacional que le permite habitar y habitarse.

Las prácticas discursivas en cada época y para las diferentes instancias gubernamentales, internacionales y de regulación de la educación han configurado modos de enunciar acerca de lo corporal que han determinado tipos de cuerpo, modelos y tendencias de ser/estar/hacer/saber cuerpo y han emergido como dispositivos para su control, disciplinamiento y regulación, al punto de que se podría afirmar que las culturas producen los cuerpos que necesitan y la escuela se encarga de re-producirlos y preservarlos (Mallarino, 2016).

La actuación⁵ pedagógica debe hacerse desde el cuerpo y con otros cuerpos que se coimplican existencialmente porque entienden el educar como un asunto de trascendencia social-histórica en el que la cultura no viene prescrita

3. El PCLEF como sabemos propone como objeto de estudio la *experiencia corporal*.

4. El mundo deja de ser “el mundo y el mismo para todos” para pasar a ser “un mundo” o, mejor aún, “los mundos” que los cuerpos son capaces de dar a luz, asunto que tiene profundas implicaciones cuando se analiza el carácter pedagógico y performativo del acto educativo (de ahí que sea un acto que se produce de manera intencionada y sistemática).

5. Actuación como acción con intención (actividad) y actividad en contexto. Cuerpo, acción, lugar y época.

por una discursividad instituida, convencional y parametrizada, es hechura intercorporal, se trata de encontrar un “entre” un “nos-otros” que suture (Ortiz Osés, 1989) el vacío que se causa entre el adentro y el afuera de la escuela, para que el aula acontezca mundo. El cuerpo en su infinita sabiduría es capaz de transmutar la racionalidad en relacionalidad.

Las pedagogías del cuerpo trascienden el aula, su hálito se siente en el “afuera” de la escuela, y aunque el cuerpo, en muchos casos, todavía este implícito a la manera del “cuerpo temática” de Skliar⁶ (2009, pp. 147-148) queda señalado, signado, escrito, tatuado. De ahí el carácter ético y político que en el PCLEF se le confiere al currículo como reflexión y lugar de la toma de decisiones para “di-señar”, para trazar las señas del aula posible, del aula deseada, para “di-soñar”.

Las acciones corporales (experiencias en plural) que le interesan al PCLEF son aquellas que se imprimen como vivencias significativas, que dejan impronta en la corporalidad, en los modos de corporizar la existencia de quienes comparten el espacio de encuentro académico, y son de tal naturaleza que llegan a integrar la memoria existencial, la biografía somática de cada cuerpo, su *experiencia corporal* (en singular).

El cuerpo está configurando su lugar de enunciación, habla de su corporalidad y hay palabras para referirse a la enorme diversidad de cuerpos que ya no se pueden nombrar con etiquetas binarias o a partir de categorías pre-establecidas: hombres y mujeres/civilizados y salvajes/normales y anormales, etc. Salen a la luz cuerpos capaces de verse en perspectiva y de proyectarse al límite, de producir nuevos sentidos con referentes no experimentados, a la manera de los cuerpos instituyentes, cuerpos que se atreven con un lenguaje conquistador que no se limita a enunciar lo ya sabido, sino que nos introducen en experiencias extrañas, en perspectivas que nunca serían las nuestras y nos desembarazan de nuestros prejuicios.

Se ha hecho posible enunciar el cuerpo a partir del cuerpo mismo, dándole presencia carnal al suceso y escribiendo una corporalidad lúcida —con luz, dada a luz—.

Corporizar la palabra ha significado en los últimos cincuenta años la instauración del cuerpo como categoría discursiva en nuevos actos de habla, en

6. Skliar advierte que “si comprendiésemos al otro solo como una temática (el otro se transforma en un tema, siempre es un tema)”, no habría niños ni niñas, sino “infancia”; no habría sordos, sino “sordera”; tampoco habría pobres, sino “pobreza”, “indigencia”, “clases populares”, “clases bajas”, etc.

modos otros de enunciación. El cuerpo está fundando una práctica discursiva a propósito de él, merced al enorme poder de significación que le confiere su capacidad de autogestión.

Toda comprensión de las prácticas educativas-pedagógicas en el marco normativo nacional y local, toda revisión de la concepción, organización, estructura, caracterización, modalidad o contexto en los que se desarrollan estas prácticas, así como la intención de ofrecer directrices que las orienten en el programa, ha de incorporar nuevos ángulos de mirada, nuevos planteamientos, otros modos de enunciación, cuerpos hablando de/con cuerpos. Pero lo más interesante: podrá disponer de un panorama de referentes más amplio, merced a que lo corporal obedece más que a una razón lógica, a una razón sensible que niega su carácter de verdad universal y, por el contrario, se asume como hechura de su cultura y de su época.

La existencia es corporal. Estas corporalidades emergentes ya están aquí, dejaron de ser implícitas, ya son visibles, no se pueden seguir omitiendo. El desafío mayor será “darlas a luz” y “darlas a la luz”, y es en la intercorporalidad que se produce y que produce el aula como práctica educativa en que esto puede devenir en acontecimiento.

INTRODUCCIÓN

Las prácticas pedagógicas y educativas en la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, publicación realizada por la Universidad y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), fue un producto derivado de investigación realizado en el 2021, aprobado por el Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica (CIUP), código FEF 557-21.

El objetivo era comprender la concepción, organización, estructura, caracterización, modalidades y contextos en los que se desarrollan las prácticas pedagógicas y educativas de la Licenciatura en Educación Física. Esto condujo a la construcción de un documento directriz que orienta las prácticas pedagógicas del programa.

El grupo de investigación que desarrolló la investigación denominada “Estudios en educación y experiencia corporal”, categoría C en Minciencias, creado en el 2009, ha orientado su trabajo al fortalecimiento de las líneas de investigación del Programa de Educación Física de la UPN: Construcción Disciplinar, Formación Docente y Evaluación.

Cabe señalar y agradecer el trabajo colaborativo de los monitores de investigación asignados por la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP de la Universidad Pedagógica, Caren Dahanna Alfonso Varón y Daniel Hasmet Garzón Sánchez, quienes acuciosamente respondieron a las expectativas y necesidades del proceso investigativo.

El tema de las prácticas pedagógicas y educativas fue pertinente porque se enmarcó en las políticas del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2014-2019) en el eje 1, que respondió a los compromisos misionales de docencia, investigación

y proyección social. En el mismo PDI, se direcciona al Proyecto I, “Fortalecimiento de la autoevaluación para la acreditación, con miras a la Acreditación de Alta Calidad de los programas de la Universidad”. Además, el estudio ayudó a robustecer la línea de investigación del Programa de Educación Física en su desarrollo disciplinar con el tema de prácticas pedagógicas, que se concibe transversal en la estructura curricular.

Ahora bien, el término *práctica* tiene múltiples acepciones: actividad continua, acción humana, tarea repetitiva establecida socialmente, contextualizada, conocimientos cotidianos, proceso reflexivo que se puede hacer de manera individual o colectiva. En el contexto educativo, las prácticas pedagógicas son vistas como procesos dinamizadores en los cuales el maestro concentra su saber, su personalidad y los recursos pedagógicos y didácticos. Es un proceso contextualizado sobre el cual se reflexiona, es decir, supera la técnica para desarrollar competencias (Arenas *et al.*, 2022).

Por su lado, las prácticas educativas se rigen por constructos teóricos, acción que se da en un tiempo-espacio; no hay prácticas educativas neutras o apolíticas, de ahí la responsabilidad y el compromiso del maestro como agente activo de transformación social.

Vistas las dos prácticas, tanto pedagógicas como educativas, se comprende que no son distantes; por el contrario, son complementarias. Concebir la práctica educativa y pedagógica supone todas aquellas acciones que de manera intencionada o no provocan respuestas en los individuos que enaltecen sus condiciones como agentes con capacidad de autoaprendizaje, pero también con capacidad de desarrollar acciones colectivas que en el factor social promueven hechos y prácticas sociales (Resolución 02041 del 2016).

Las prácticas educativas y pedagógicas constituyen procesos de formación, construcción conceptual, observación, investigación, innovación y experimentación en escenarios escolares formales y no formales. De esta manera, el docente se apropia y comprende el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional.

También se tienen en cuenta la evaluación y propuestas de transformaciones que cualifiquen las prácticas pedagógicas y educativas. Se conciben las prácticas pedagógicas y educativas articuladas a los componentes fundantes del saber, específicos y disciplinares, y a la pedagogía y la didáctica de las disciplinas.

Ahora veamos, la organización del texto está sugerida por un orden estructural de capítulos; sin embargo, el lector puede abordarlos de manera autónoma. El libro está dividido en cuatro capítulos. El primero, “En búsqueda de la práctica pedagógica y educativa en la educación física”, expone el estado del conocimiento y desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas en la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional. Para ello, se consultó el repositorio institucional y la revista *Lúdica Pedagógica* de esta Facultad, además de algunas bases de datos para conocer el estado del arte de las prácticas pedagógicas y educativas en otros ámbitos.

El segundo capítulo, “Localización del método de investigación en la práctica pedagógica y educativa en la Licenciatura en Educación Física”, explica el trayecto de la investigación, el tipo de investigación, las fases y los instrumentos de recolección de información. Se advierte que la investigación realizada es de corte cualitativo, usando la técnica de análisis de contenido, para lo cual se realizó un ejercicio de tipo descriptivo que comprende análisis e interpretación de resultados.

El tercer capítulo, “Acercamientos y complementariedades de la práctica pedagógica y educativa”, presenta el constructo teórico, conceptos y características de las prácticas según la mirada de diversos teóricos.

El cuarto capítulo, “Hallazgos de la práctica pedagógica y educativa”, presenta los resultados de la investigación teniendo en cuenta la mirada de la normatividad nacional.

Finalmente, como resultado de la investigación se encuentra que existen varios tipos de prácticas en la experiencia que ha tenido la UPN, específicamente en la Facultad de Educación Física, Programa de Licenciatura en Educación Física. Los tipos de prácticas a los que nos referimos son: prácticas pedagógicas y educativas, prácticas docentes, prácticas profesionales, prácticas formativas, prácticas académicas y la práctica.

CAPÍTULO 1

EN BÚSQUEDA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA

El título del capítulo inspira para hacer una aproximación al tema central del estado de conocimiento y desarrollo sobre las prácticas pedagógicas y educativas en la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia.

Para empezar a desarrollar el tema, se consultaron en el repositorio institucional los trabajos de grado relacionados y se encontraron tres. También se revisó en la revista *Lúdica Pedagógica* de la Facultad de Educación Física durante el periodo 2010-2021; allí se encontraron dos artículos sobre prácticas educativas y pedagógicas.

A partir de la información recopilada en las dos fuentes (la revista *Lúdica Pedagógica* y el repositorio institucional) se puede entender que la práctica se relaciona con acciones y que la práctica pedagógica y educativa tiene una intención implícita de producir un cambio en los sujetos. En el contexto educativo, la práctica se relaciona con lo pedagógico, es decir, con el acto de enseñar cuyo fin principal es la reflexión sobre las acciones conducentes a la construcción de conocimiento.

La práctica educativa en la educación física aporta a la exaltación del ser, posibilita el desarrollo de diferentes proyectos educativos y sociales dentro de las comunidades, permite la construcción de propuestas para el desarrollo

humano y promueve diferentes diálogos problematizadores en los cuales es posible identificar las transformaciones que el lenguaje hace de los cuerpos. Sin duda alguna, esto tiene que ver con las maneras de pensar, sentir y actuar del ser humano. Estos elementos son comunes con la práctica pedagógica, que también está enfocada en la formación docente de los estudiantes de las licenciaturas; es a través de las prácticas como se adquiere experiencia directa con las realidades que le permiten al maestro en formación potencializar sus habilidades docentes. Tanto la práctica pedagógica como la práctica educativa se dan en contextos institucionales o fuera de ellos. Aquí el rol de la educación física es tender un puente entre las propiedades sociales y los canales de transmisión de valores implícitos en la cultura.

Ahora bien, en la revista *Lúdica Pedagógica* se encontró el artículo “Prácticas docentes y expectativas de los empleadores: una mirada a sus relaciones en perspectiva de la educación física”. Allí se hace alusión a la práctica con múltiples acepciones. El significado etimológico de la palabra, según Campos (2004, citado en Pérez *et al.*, 2013), proviene del vocablo griego *praktikos*, que significa ‘ejercicio’, ‘actividad’ o ‘facultad’. Así pues, se puede entender la práctica como una costumbre o un modo de ser que permite adquirir y desarrollar destrezas y habilidades.

Como se puede ver, la práctica es una acción que se realiza de manera reiterativa. Sin embargo, las prácticas pedagógicas se caracterizan por ser contextualizadas, intencionadas y reflexivas. Retomando palabras de Pérez *et al.* (2013), las prácticas configuran un sistema de ideas. Es decir, son formas de pensar y actuar que no son exclusivas del aula de clase, pues no es el único lugar donde se aprende.

Otro documento encontrado en la revista *Lúdica Pedagógica* es el ensayo “Reflexiones en torno a una práctica pedagógica en clave didáctica con y desde la motricidad en programas de formación de maestros”. Con relación a este, se recalca la importancia de las prácticas pedagógicas y de las experiencias que se dan en este proceso. De igual manera, los educandos que se preparan para ser docentes ocupan un papel fundamental, pues estos tienen la posibilidad de observar las clases de Educación Física en diferentes instituciones educativas, con el fin de fortalecer sus conocimientos prácticos y, de este modo, dar solidez a los conocimientos teóricos.

Interpretando a Ayala *et al.* (2016), las prácticas pedagógicas tienen como eje el aprendizaje de los contenidos. Es decir, es allí donde el maestro pone en

escena su conocimiento, declara su estilo, su rol docente, la implementación de un modelo pedagógico acompañado de estrategias y técnicas que le permiten cumplir los objetivos. Conviene subrayar que los acercamientos a las instituciones educativas son de gran importancia para el estudiante-docente; el objetivo de la práctica pedagógica está directamente relacionado con el currículo y la investigación.

En palabras de Faria *et al.* (1982, citado en Ayala *et al.*, 2016), la práctica pedagógica es un lugar espacio-tiempo donde el estudiante adquiere experiencias; es la esfera más cercana a la realidad de los contextos y poblaciones. Las prácticas hacen al maestro, en el sentido en que le permiten proponer y corregir; la práctica en el aprendiz es la posibilidad de plasmar su conocimiento a través de su experiencia.

Por su parte, el repositorio institucional de la Universidad Pedagógica Nacional posibilitó encontrar información correspondiente a los trabajos de grado que abordan temáticas relativas a las prácticas educativas y pedagógicas que se desarrollan en la educación física, partiendo de diferentes perspectivas, que involucran a la sociedad y la cultura.

En el trabajo de grado titulado *Educación física incluyente y diversa* se expresa un primer punto de vista en el que se hace referencia a la inclusión social, pues como lo afirman Quiñones y Balbin:

Las prácticas educativas hacen posible que los estudiantes y los docentes sean partícipes de la construcción de una sociedad con respeto y que comprenda la diversidad, permitiendo la inclusión de todos los individuos que hacen parte de la misma [sic]. (2019, p. 48)

Con esto se hace necesaria una educación física social, cultural e incluyente, que les permita a los docentes profesionales del área compartir sus experiencias con otros y con diversos entornos, por demás, creativas y transformadoras que enriquezcan la formación de los docentes.

Lo anterior permite entender que las prácticas educativas mediadas por la educación física posibilitan el desarrollo de diferentes proyectos educativos o sociales en una comunidad, pues aportan a cada individuo un sinnúmero de experiencias y reflexiones que le permiten transformar su realidad, satisfacer sus necesidades y resolver diferentes problemáticas.

En otro trabajo de grado, denominado *La educación física, una mirada desde lo popular*, a partir de un punto de vista no institucionalizado se analizan las

prácticas educativas que no se desarrollan en un establecimiento de educación formal, sino en la educación informal. Al respecto, retomando a Gómez (2015), las prácticas educativas no solo recogen los intereses del profesor, sino también los gustos o necesidades del contexto.

En síntesis, las prácticas educativas y pedagógicas en la educación física están enmarcadas por un sentido y un significado, materializado en la construcción de proyectos de desarrollo humano que permiten acercar a la vida real los problemas para proponer posibles soluciones.

Para concluir el capítulo, es necesario expresar el escaso interés investigativo y de publicaciones en la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional respecto al tema de prácticas pedagógicas y educativas. Esto se sustenta en la pesquisa desarrollada en el repositorio institucional y la revista *Lúdica Pedagógica*, pues en la última década, en los números 18 y 24, se encontraron cuatro artículos relacionados con el tema. A pesar de que los conceptos se usan con frecuencia en el ámbito universitario, no se cuenta con un número amplio de publicaciones como se esperaría en una comunidad académica con formación inicial en pedagogía, dada su razón de ser como futuros licenciados. Lo mismo ocurrió con respecto a lo encontrado en el repositorio institucional en cuanto a los trabajos (tesis) de grado: los resultados son insuficientes, se encontraron tres artículos de la Licenciatura en Educación Física correspondientes a los años 2014, 2015 y 2019. Con relación a las licenciaturas en Deporte y en Recreación no se encontraron trabajos sobre el tema en cuestión.

Finalmente, es necesario tener en cuenta que las experiencias de las prácticas educativas y pedagógicas de las instituciones educativas con carácter formal e informal se deben sistematizar, pues el tema de las prácticas no solo tiene un fundamento teórico, sino que a partir de este se construye teoría que posiblemente aumente el número de publicaciones relacionadas, que fundamentan el quehacer docente.

CAPÍTULO 2

LOCALIZACIÓN DEL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

El desarrollo de esta investigación fue de corte cualitativo, por cuanto se usó información descriptiva que fue interpretada a la luz de condiciones que correspondieron a criterios de observación y análisis, tales como definición de la práctica, los objetivos, los tipos, el tiempo de dedicación, la modalidad de implementación, las características de la práctica, los contextos de implementación y la normatividad que la regula.

Este proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la base documental vigente sobre prácticas pedagógicas y educativas de la que se dispone a nivel nacional (Colombia), entre otros, el Decreto 1295 del 2010, el Decreto 2450 del 2015, el Decreto 2566 del 2003, la Resolución 02041 del 2016, la Resolución 015224 del 2020, la Resolución 18583 del 2017 y la Resolución 21795 del 2020. Al respecto, es preciso aclarar que se revisaron las normas nacionales de aplicabilidad a todo el territorio colombiano. De la misma manera, se revisó la normatividad actual sobre las prácticas en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), esto es, el Acuerdo 025 del 2007 y el Acuerdo 10 del 2018, a fin de caracterizar y relacionar las modalidades y los contextos en los que se desarrolla la práctica en el marco de la estructura curricular del Programa Curricular de la Licenciatura en Educación Física (PCLEF). Esto permitió la construcción de un documento

directriz que orienta las prácticas pedagógicas en el programa curricular de la Licenciatura en Educación Física de la UPN.

Con el objetivo de adelantar un proceso sistemático de la investigación que permitiera organizar los documentos y tabular, clasificar e interpretar la información recopilada, y que posteriormente favoreciera la construcción de un documento propuesta de directriz que oriente las prácticas pedagógicas y educativas de la Licenciatura en Educación Física (LEF), se establecieron unos momentos a la luz del tiempo definido para la totalidad de la investigación, que fue de un año. Estos momentos se denominaron *fases* y se constituyeron de la manera que se describe a continuación:

Primera fase. Recolección de información. En esta se recogieron los datos a través del diseño de matrices, atendiendo a los criterios en cuanto a la definición de la práctica, objetivos, tipos, tiempo de dedicación, modalidad de implementación, características de esta, contextos de implementación y normatividad reguladora.

Segunda fase. Análisis de la información. Luego de recogida y tabulada la información, esta se analizó mediante un ejercicio detallado de identificación de elementos comunes en los diferentes documentos a la luz de los criterios. En consecuencia, se adelantó una comparación de la información para clasificarla y luego una contrastación que permitiera su reclasificación hasta obtener el material más preciso, que diera cuenta de la definición de la práctica pedagógica y educativa, los tipos, las modalidades, las características y los contextos, permitiendo la reducción y síntesis de los datos. De esta manera empezamos a establecer las relaciones consideradas en la pregunta problema en cuanto a la comprensión de la práctica educativa y la práctica pedagógica en sus convergencias, divergencias o si resultan ser lo mismo.

Tercera fase. Interpretación. En esta se presenta la expresión de las relaciones identificadas desde una perspectiva hermenéutica para responder así a la pregunta problema. De igual manera, fue posible advertir algunas consideraciones de tipo conceptual e histórico dadas las fechas de promulgación de los decretos y acuerdos en el marco normativo revisado, así como las fuentes teóricas que marcaron una necesaria línea de interpretación por las características de los modelos de gobierno del momento en el que fueron divulgados y que se tuvieron en cuenta en la formulación del documento de orientación de las prácticas para el programa de Licenciatura de Educación Física (LEF). Esta investigación trabajó sobre realidades de hecho y su característica fundamental

es que presenta una interpretación reconociendo la literalidad de las normas en contraste con la amplia comprensión alrededor del concepto de práctica pedagógica y educativa revisado. En consecuencia, su enfoque se determinó a la luz de conclusiones “dominantes”, es decir, de mayor frecuencia en la forma como se define, caracteriza, se establecen sus tipos, modalidades y contextos, sobre cómo se entienden las prácticas pedagógicas y su funcionamiento actual en la LEF en relación con la normatividad nacional vigente establecida por la UPN y el MEN.

Por último, metodológicamente se advierte una organización y sistematización durante el proceso de recolección, clasificación, análisis e interpretación de la información absolutamente favorable para explicar y comprender las prácticas pedagógicas y educativas a la luz de marcos normativos y desde allí hacer propuestas. Lo anterior muestra que las fases contempladas garantizaron que se diera respuesta a la pregunta problema, además de favorecer un ejercicio riguroso de comparación y contrastación de la información de los marcos señalados, por lo que este tipo de ruta metodológica resulta muy útil cuando de consolidar información se trata. Asimismo, la estrategia “visual” de usar instrumentos de comparación tipo matriz le permiten al investigador tener un panorama más completo que le dé fiabilidad a la interpretación de la información recopilada y analizada. Como recomendación, valdría la pena explorar otro tipo de instrumentos que complementen las matrices, fundamentalmente en las fases de análisis y de interpretación y que les den mayor consistencia interna a los hallazgos y su consecuente explicación.

CAPÍTULO 3

ACERCAMIENTOS Y COMPLEMENTARIEDADES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA

El presente capítulo tiene como fin hacer un acercamiento a los términos *práctica educativa*, *práctica pedagógica* y *práctica educativa-pedagógica* según referencias académicas de los últimos años.

El término *práctica* tiene muchas acepciones. De acuerdo con la RAE (2010), significa ‘alguien activo’. En primera instancia, esto quiere decir que la práctica se relaciona con una persona que realiza varias acciones. En palabras de Campos (2004, citado en Pérez *et al.*, 2013) se relaciona con una actividad o facultad. Ello implica un conocimiento o saber para hacer algo. Es decir, a lo largo de la historia han surgido diversas prácticas, entre ellas pedagógicas y educativas, destinadas a enseñar. Cabe decir que las prácticas están enmarcadas en un contexto histórico, social y cultural que determina sus propias características. Además, comentando a Macintyre (1984, citado en Gómez, 2008), la práctica es una acción humana compleja que puede desarrollarse de manera individual o grupal.

Así las cosas, las prácticas son acciones humanas, repetitivas, que en el marco de la pedagogía se denominan *prácticas pedagógicas*; por su carácter formativo son reflexivas e intencionadas con el propósito de enseñar, modificar y propiciar reflexión en el educando. Las prácticas pedagógicas son importantes en la adquisición de habilidades y destrezas en los futuros licenciados.

Es importante resaltar que cuando Macintyre introduce el término *competencia* se refiere a un conocimiento, un saber, que posee el sujeto relacionado con la capacidad de saber hacer algo con el conocimiento (saber hacer) y que implica una manera de ser relacionada con una actitud, es decir, una manera de comportarse y ser socialmente.

Ahora, con relación a la práctica pedagógica existe multiplicidad de experiencias de autores y estudiosos del tema. Para Gómez y Perdomo (2015), la práctica pedagógica es un proceso activo en el que el maestro muestra rasgos propios o subjetividades y los relaciona con su conocimiento disciplinar y estrategias didácticas.

Es importante decir que las prácticas están permeadas por la idiosincrasia de los maestros; por su forma de pensar, actuar, ser, desear, soñar; por sus intenciones; por su acervo cultural y social; por su crianza, costumbres que ligadas a los saberes pedagógicos y didácticos constituyen una práctica pedagógica y educativa dentro o fuera del aula.

Parafraseando a Ríos (2018), la práctica pedagógica se relaciona con el saber cotidiano del maestro, pero sin duda se permea de elementos externos a él, como la cultura, la sociedad, los contextos, las necesidades, las poblaciones.

Así las cosas, las prácticas pedagógicas tienen que ver con las formas y maneras de enseñar que ocurren en múltiples espacios de saber: la familia, la Iglesia, el barrio, entre otros.

Cabe decir que se hace una reflexión subjetiva del individuo sobre su propia práctica pedagógica, sobre su rol, sobre sí mismo, sobre los instrumentos pedagógicos y didácticos utilizados, sobre su relación con el aula, los espacios, los estudiantes. Es una mirada de introspección sobre sí mismo y su papel como maestro. Asimismo, la individualización le permite tener libertad de definir su forma de trabajar, los valores y las relaciones que quiere establecer con los otros y su entorno. Es decir, subjetivación e individualización es otra relación indisoluble que se establece en la práctica pedagógica y educativa.

Para Fandiño y Bermúdez (2015), por su parte, la práctica pedagógica es un proceso contextualizado. Esto quiere decir que a partir de la reflexión sobre su actuar docente el maestro edifica sus metodologías y su acción discursiva, que lo reconoce y lo configura como maestro.

Aún más, Parra y Galindo (2016) afirman que la práctica supera la técnica para desarrollar competencias. Ello implica habilidades y destrezas para

hacer algo, pero también, y no menos importante, pensar de manera reflexiva, creativa y proyectiva, que permita producir cambios sociales. En realidad, las acciones del maestro son un *proceso poietico*, es decir, causan un efecto, un resultado. Los procesos poieticos del maestro en el aula de clase son creativos, diversos. Por ello, cada práctica pedagógica es diferente, aunque se realice con los mismos sujetos.

Ahora bien, Rafael Ávila (2004) señala que la práctica pedagógica está guiada por formas de pensamiento o precognición, aprendidas y afianzadas en nuestras rutinas como docentes. Es decir, su crianza, lo que vive, siente, piensa, su cultura, su procedencia y su concepción del mundo configuran las acciones del maestro y constituyen su práctica pedagógica, que se configura en el sello indeleble de cada maestro. Así, las prácticas pedagógicas no están constituidas por el momento mismo de la clase; el antes y el después de la clase son muy importantes porque son formas de pensar en primera instancia lo que quiere, lo que sucedió y lo que sucederá (su momento de evaluación) que le va a permitir cumplir propósitos.

También, comentando a Fandiño y Bermúdez (2015), en las prácticas pedagógicas median varios elementos para hacer de la labor del maestro un proceso que ayuda a construir tejido social, político, histórico, cultural y educativo.

Esto significa que ser maestro implica un compromiso social de formación de sujetos que comprendan la importancia de la educación, el compromiso, el poder de decisión, el liderazgo, la capacidad de trabajo en equipo y la capacidad de aceptar las diferencias en la adversidad. En las prácticas pedagógicas y con las competencias adquiridas los maestros deben tener la capacidad de resolver problemáticas dentro y fuera del aula, lo que los convierte por excelencia en agentes sociales de cambio. Los maestros no son agentes apolíticos o neutrales, sus acciones conducen a transformaciones.

Loaiza y Duque (2017) identifican cinco características de la práctica pedagógica: los modelos pedagógicos, los conocimientos, los discursos pedagógicos, las características de las instituciones educativas y las prácticas pedagógicas.

Si se revisan estas cinco características, realmente las prácticas pedagógicas siempre pasan por estos momentos porque el maestro tiende a identificarse con un modelo pedagógico o debe asumir uno de acuerdo con la institución donde se desempeña; tiene un acervo de conocimientos que transmite a través de un discurso pedagógico que ha construido con su experiencia y su cosmovisión; debe tener presente la institución, el contexto, los sujetos, sus necesidades y

expectativas frente a su quehacer docente y sustenta unos métodos de enseñanza que responden al modelo pedagógico y sus métodos y se relacionan con ellos. Es decir, cada una de estas características conduce a las otras y provoca una acción de reciprocidad.

En cuanto a la relación entre teoría y práctica educativa, en palabras de Carr (1997, citado por Meza Cascante, 2002), toda práctica está cargada de teoría. Al respecto, se comprende que la práctica y la teoría son complementarias, no distantes. Las prácticas pueden regirse por teorías, o, por el contrario, a partir de las prácticas se puede plantear teoría. Lo que es cierto es que son dos conceptos que siempre van acompañados, pues es la forma de dar sentido y significado a las acciones y los discursos de los maestros.

Aún más, Zabala (2002, citado por García *et al.*, 2008) explica que la práctica educativa debe incluir la intervención pedagógica ocurrida antes y después de los procesos interactivos en el aula. Precisamente, la práctica pedagógica y educativa va más allá de estructurar una clase; es necesario pensar antes, durante y después sobre las múltiples posibilidades que se presentan en el aula; sobre las necesidades, los intereses y las expectativas de los estudiantes y de la institución; sobre cuál es el impacto de lo que se enseña en el estudiante y en la sociedad, y sobre cómo se comparte el conocimiento, cómo se evalúa y para qué se evalúa.

Es decir, la práctica educativa tiene un impacto fundamental en la formación del sujeto, determina quién va a ser como ser humano y su comportamiento con la sociedad y —lo que es más importante— la acción, la actitud y el compromiso del maestro son características que permiten crear sinergia con el estudiante. Por ello, nuestra mirada, el saludo, la intención con que comunicamos son determinantes para captar la atención del estudiante o, por el contrario, provocar apatía por completo.

Por su lado, una práctica educativa-pedagógica, como la concibe y conceptualiza el Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, implica que el maestro asuma una postura reflexiva, intencionada, creativa, proyectiva y de transformación social y política. Que comprenda que la educación física son hechos y prácticas cotidianas de carácter social. Pero, además, que es una disciplina académica, pedagógica e investigativa que se fundamenta en teorías, conceptos y saberes.

A manera de conclusión, la práctica pedagógica y la práctica educativa se desarrollan paralelamente, no son distantes, sino complementarias. La práctica

educativa es la que realiza el maestro u otros agentes dentro o fuera del aula, y la práctica pedagógica es la que mantiene una intencionalidad al enseñar, es decir, un propósito: la formación integral de los sujetos. La práctica educativa-pedagógica es un concepto que adoptó la Licenciatura en Educación Física de la UPN, el cual pone énfasis en los procesos de apropiación de saberes y prácticas que conforman el ejercicio profesional del licenciado, y comprende procesos de formación, conceptualización, observación, transposición, intervención, investigación, innovación y experimentación en diferentes contextos.

CAPÍTULO 4

HALLAZGOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA¹

La organización de este capítulo permite dar una mirada a la práctica desde la normatividad vigente en el momento en que se desarrolló esta investigación a nivel nacional (Resolución 18583 del 2020), institucional (Acuerdo 010 del 2018 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional) y de la Facultad de Educación Física, para llegar finalmente a la práctica en el Programa de la Licenciatura en Educación Física.

En la tabla 1 se presentan las denominaciones que se encontraron en la normatividad nacional cuando de práctica se habla.

Tabla 1. Elementos asignados a la práctica según la normatividad nacional

Tipos de práctica	Elementos de la práctica
Prácticas pedagógicas	Definición, objetivos, organización, componentes y acompañamiento
Prácticas educativas pedagógicas	Definición, objetivos, organización, escenarios y sistematización
Prácticas docentes	Definición y escenarios

1. Este capítulo es tomado del artículo “Prácticas pedagógicas y prácticas educativas: acciones propias del maestro. Una revisión normativa”, publicado en la revista *CIEG*, 53, 48-62. El artículo fue escrito por las tres autoras de este libro y es producto de la investigación que hoy presentamos a ustedes.

Tipos de práctica	Elementos de la práctica
Práctica educativa	Definición
Prácticas profesionales	Definición
Prácticas formativas	Definición
Prácticas académicas	Definición
Práctica	Definición

Fuente: elaboración propia.

Una vez revisadas las normas que regulan la práctica a nivel nacional se encuentra que aunque estas han sido emitidas por el mismo ente hay una disparidad a la hora de referirse a la práctica, y lo mismo sucede cuando se hace referencia a sus elementos (tabla 1). Esto ocasiona que en los programas de formación a nivel superior se denomine a la práctica con cualquiera de los términos referenciados en la tabla 1. En este escrito se propone el abordaje de las diferentes tipologías de práctica encontradas. Este capítulo pretende arrojar luces sobre su definición.

LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Puede definirse como un espacio en el que se posibilita el ejercicio de formación con la acción que va a ejercer un educador en el futuro. Para lograrlo, los programas que forman licenciados deben garantizar que los docentes en formación adquieran en la práctica pedagógica competencias docentes que contribuyan a la comprensión y a las dinámicas particulares que se dan en los espacios de clase con relación a los contextos y a las diferentes modalidades de formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en relación con la disciplina que se enseña y con las situaciones y eventos particulares de esta. La práctica pedagógica permite el diseño y progreso de diversas estrategias para el proceso de desarrollo y aprendizaje de niños, niñas y adolescentes, así que es necesario que los estudiantes que se encuentren en formación docente puedan desarrollar su práctica pedagógica en los diferentes contextos que les posibiliten desarrollar sus competencias profesionales de manera dinámica y que involucren las realidades que los rodean (Arenas *et al.*, 2022).

La práctica pedagógica, por ser un espacio interdisciplinar, posibilita una relación directa entre la metodología, las mediaciones pedagógicas con los perfiles de egreso y los objetivos propuestos por los programas, la disponibilidad

de recursos para alcanzar esos objetivos, las estrategias apoyadas en la profundización y el desarrollo de conocimientos en educación, la pedagogía y didácticas, la disponibilidad de ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de las prácticas pedagógicas de acuerdo con el área del programa, la armonización entre el número de estudiantes por cohorte, los docentes del programa, las actividades académicas y las metodologías propuestas, además de la comprensión y apropiación de las (TIC) para usarlas en el proceso de enseñanza-aprendizaje como mediaciones (o medidas) pedagógicas (Arenas *et al.*, 2022). Con base en la investigación, se proponen actividades de fomento de la creación de grupos de investigación en el campo propio del programa y sus aportes al mejoramiento de las prácticas y el aprendizaje de los estudiantes (Arenas *et al.*, 2022).

En Colombia, las instituciones de educación superior (IES) y las escuelas normales superiores que cuenten con una unidad académica de educación deben contemplar en sus planes de estudio la realización de prácticas pedagógicas relacionadas con la afrocolombianidad, la dimensión ambiental, la atención educativa de las personas con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales y atención educativa de las personas adultas. En consecuencia, las prácticas pedagógicas deben ceñirse a las políticas y al reglamento de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles (Arenas *et al.*, 2022). Además, para el desarrollo de las prácticas pedagógicas se debe tener en cuenta lo referente al crédito académico y su equivalencia, esto es, cuarenta y ocho horas de trabajo académico por parte del estudiante. Lo anterior incluye las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje (Arenas *et al.*, 2022).

Además, la práctica pedagógica debe estar organizada de forma que el estudiante de la licenciatura sea protagonista de una reflexión sistemática sobre su propia práctica para mejorarla y garantizar su aprendizaje. Asimismo, esta debe corresponder, como mínimo, a cincuenta créditos presenciales del programa a lo largo de la carrera. La IES será la que determine en qué momento del plan de estudios se debe empezar con la práctica pedagógica, garantizando que sea antes de que el estudiante complete los primeros cincuenta créditos de la licenciatura y aumentando a medida que este avance en su carrera (Arenas *et al.*, 2022).

LOS COMPONENTES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Los componentes son comunicativos, disciplinares, pedagógicos, educacionales, didácticos y de saberes específicos de las disciplinas; estos reconocen la necesaria articulación entre la pedagogía y la didáctica como fundamentos del quehacer del educador. Esto tiene que ver con la capacidad para aprehender y apropiarse del contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza; conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas; reconocer cuáles son las principales dificultades para lograrlo; saber cómo utilizar estrategias y prácticas que ayuden al estudiante a superar estas dificultades, y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados. Esto implica una intersección entre los saberes didácticos y los contenidos disciplinares del campo o el área de desempeño del educador y sus prácticas pedagógicas, de forma que pueda apropiarse de las prácticas, investigarlas y evaluar su impacto, así como de comprender las exigencias pedagógicas y didácticas de su área de desempeño, lo cual le permite alcanzar las metas de aprendizaje.

En cuanto al acompañamiento, los profesores del programa deben tener presente el tipo de vinculación, la dedicación para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y el acompañamiento individual a los estudiantes para facilitar la organización y puesta en marcha de las prácticas.

LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA

Tiene que ver con los procesos de apropiación de saberes y prácticas que conforman el ejercicio profesional del licenciado. Se entiende por *práctica educativa y pedagógica* el proceso de formación, conceptualización, observación, transposición, interacción o intervención, investigación, innovación y experimentación en escenarios escolares. Se reconoce que a través de estas el futuro docente se apropia y comprende el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional. También se tienen en cuenta la evaluación y propuestas de transformación que cualifiquen las prácticas pedagógicas y educativas.

Este tipo de práctica debe estar articulada a los componentes (fundamentos generales de saber específicos y disciplinares, de pedagogía y de didáctica de las disciplinas). Su objetivo es tener en cuenta el desarrollo de experiencias formativas que involucren tanto el ejercicio docente en el aula como el diseño y la cualificación de los proyectos educativos institucionales, los manuales de

convivencia, los proyectos de carácter transversal o la formación específica en ambientes comunitarios.

La organización de las prácticas pedagógicas y educativas se encuentra cuando se hace referencia a la integralidad del currículo que se ubica en el plan de estudios. Dentro de la metodología se deben establecer espacios académicos presenciales que permitan a los estudiantes realizar prácticas pedagógicas y educativas (Arenas *et al.*, 2022).

En cuanto a los programas a distancia, estos deben contar con las condiciones de infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos para el acompañamiento de las prácticas pedagógicas y educativas de aula. Para su desarrollo, es necesario establecer convenios de cooperación con instituciones educativas (públicas o privadas) y con entidades gubernamentales o empresas privadas. La práctica pedagógica y educativa se debe ir incrementando a medida que trascurren los semestres.

En la relación con el sector externo de los programas de licenciatura y los enfocados a la educación, las interrelaciones se dan en las prácticas pedagógicas y educativas previstas en el plan de estudios y en la definición de la pertinencia del programa, su vínculo con los distintos sectores de la sociedad y su incidencia en la calidad de la educación.

Se deben establecer criterios y mecanismos de evaluación de los profesores adscritos al programa, con la inclusión de procesos de evaluación y autoevaluación (estudiantes, autoevaluación y heteroevaluación), en atención a la calidad de sus prácticas pedagógicas y educativas y el aprendizaje de los estudiantes; el señalamiento de la periodicidad de la evaluación y las acciones a implementar a partir de los resultados de las evaluaciones. Los resultados de los procesos de evaluación deben ser insumo de retroalimentación de las prácticas pedagógicas y educativas. (Decreto 2450 del 2015)

Los convenios de las prácticas deben evaluarse para determinar si se cumplen las condiciones establecidas para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas. Esto permitirá realizar ajustes, mejoras y avances en las prácticas pedagógicas y educativas a partir de los procesos de evaluación y autoevaluación.

Las relaciones con el sector externo deben facilitar el análisis y la adecuación de las políticas y el reglamento de las prácticas pedagógicas y educativas,

en atención a los resultados de la evaluación de sus esquemas de desarrollo programa. También es indispensable tener en cuenta la retroalimentación de los agentes externos, en particular de quienes colaboran en el desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas con relación al impacto social y académico del programa (Decreto 2450 del 2015).

Para el desarrollo de la práctica pedagógica y educativa es necesario que el programa incluya en el plan de estudios como mínimo cuarenta créditos para trabajo presencial, que puede realizarse en diferentes escenarios y actividades que garanticen el desarrollo de diferentes tipos de práctica.

La Resolución 18583 propone que las prácticas se pueden desarrollar mediante las siguientes acciones:

- a) Contextualización y reconocimiento de los procesos formativos que se desarrollan en diversos escenarios y proyectos educativos.
 - b) Procesos de conceptualización y análisis de la práctica pedagógica y educativa.
 - c) La sistematización de las experiencias de la práctica pedagógica y educativa.
 - d) Evaluación y transformación que cualifiquen las prácticas pedagógicas y educativas.
 - e) Diseño de ambientes de aprendizaje incluyentes sustentados en referentes pedagógicos, disciplinares y didácticos.
 - f) El análisis y cualificación de procesos de organización, gestión y administración de instituciones educativas.
 - g) La comprensión y transformación de ámbitos educativos no formales y de organizaciones comunitarias y sociales.
 - h) Apropiación y uso pedagógico de mediaciones educativas propias de la educación abierta y a distancia, con el uso de medios masivos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación.
 - i) El ejercicio docente basado en la conceptualización en torno a los procesos pedagógicos en instituciones de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- (Resolución 18583 del 2017, p. 7)

Las instituciones pueden sistematizar las prácticas por medio de muestras documentales, la implementación y los resultados de las políticas e instrumentos de evaluación de desempeño, en consonancia con la evaluación de las prácticas pedagógicas y educativas y el aprendizaje de los estudiantes. Esto posibilita contar con evidencias del desarrollo y las estrategias que potencien el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y educativas (Arenas *et al.*, 2022).

A continuación, se hace una breve descripción de los diferentes tipos de práctica que se pueden desarrollar.

La práctica educativa. Esta hace referencia a los procesos de formación en los que se propicia el desarrollo de conceptos. Los procesos de formación se dan como consecuencia de la investigación y las intervenciones desarrolladas en los diferentes contextos. En su gran mayoría, se trata de poblaciones diversas por estar adscritas a instituciones educativas o al Centro de Desarrollo Social y Cultural (Resolución 18583 del 2017).

La práctica docente. Se refiere a la direccionada de forma directa en el salón de clase o en el aula como parte de la práctica pedagógica. Tiene como propósito que el estudiante comprenda las dinámicas propias de los diferentes ambientes de aprendizaje del contexto y se apropia de ellas. Esto garantiza que reconozca las diferencias y modalidades de la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con el objetivo de asociarla con el campo de formación y la disciplina que se enseña (Resolución 18583 del 2017).

La práctica profesional. Es la concerniente a los desarrollos investigativos, a la docencia y a la proyección social. Las instituciones que ofrecen programas a distancia (tradicional y virtual) deben prever los mecanismos y personas que acompañarán a los estudiantes en la práctica, así como los momentos y requisitos que esta exige, por ejemplo, la evaluación, con el propósito de medir el impacto en el proceso de aprendizaje (Decretos 2566 y 1280).

La práctica formativa. Como su nombre lo indica, esta tiene como meta el proceso formativo del educando. En ella se evidencian los resultados de aprendizaje en consonancia con la práctica formativa, así se logra la permanencia y la graduación, al mismo tiempo se cumple con el requisito de docencia-servicio (Resolución 21795 del 2020).

La práctica académica. Es de tipo académico, por lo tanto se puede cursar en modalidad presencial o a distancia, con prácticas académicas o pasantías en lugares ajenos a la institución de formación. Esta debe garantizar que los estudiantes reciban los servicios que corresponden al bienestar universitario obligatorio para todos los programas de formación, pero en este caso los servicios pueden ser ofertados por las instituciones o empresas en las cuales se realicen las prácticas o las pasantías (Resolución 15224 del 2020).

La práctica. Se refiere a la adquisición de experiencias que se da con el cumplimiento de unos tiempos de servicio o de intervención establecidos por la norma nacional e institucional. Así se logra uno de los propósitos: los resultados de aprendizaje escritos por el programa. Igual que las anteriores

prácticas descritas, esta requiere del acompañamiento y seguimiento de un docente. Es requisito que las instituciones presenten por escrito el diseño de las actividades académicas que se deben desarrollar en los escenarios de práctica en coherencia con las políticas institucionales, los créditos académicos y las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante, orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje, esto es, la organización de las prácticas, cuando la institución desarrolle actividades con entidades, empresas, organizaciones u otros entes que participen en el plan de estudios o faciliten espacios de práctica requeridos en este.

En cuanto a la organización de créditos y actividades académicas se debe establecer las directrices a nivel institucional para la definición de la relación entre las horas de interacción con el profesor y las horas de trabajo independiente; la definición de actividades académicas, incluyendo el desarrollo de las que se materializan en actividades de laboratorio, pasantías, prácticas y otras que se requieran para el desarrollo de los programas académicos y el logro de los resultados de aprendizaje. (Resolución 15224 del 2020, p. 44)

LA PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Por ser una institución de educación superior, la UPN tiene una norma interna que regula y reglamenta la práctica pedagógica, para el momento de este escrito es el Estatuto Académico (Acuerdo 10 del 13 de abril del 2018), que en el artículo 11 define la *práctica educativa*

[...] como un aspecto esencial en la formación de todo educador. En los programas de pregrado está constituida por las diferentes experiencias y espacios de formación en los que se apropian y articulan saberes y prácticas vinculadas a los ámbitos de la labor profesional del educador, en consonancia con la naturaleza de cada programa.

En el Estatuto Académico se encuentran los siguientes objetivos para la práctica:

- a) Fundamentar, analizar e interpretar los contextos educativos y sus diversas relaciones. b) Enriquecer los procesos de recontextualización de la estructura de las disciplinas y su articulación con otros campos de conocimiento y con la investigación educativa y pedagógica.

- c) Generar espacios de reconocimiento y comprensión de las problemáticas de los contextos educativos específicos en los que participa.
- d) Contribuir a la formación de educadores íntegros a partir de la participación en contextos educativos. (Acuerdo 10 del 2018, p. 6)

Y como propósitos de la práctica educativa:

- a) Observación de los contextos educativos con el objetivo de reconocerlos y participar en ellos.
- b) Identificación de problemáticas, necesidades y oportunidades educativas.
- c) Diseño de alternativas de enseñanza (unidades didácticas, proyectos educativos, proyectos pedagógicos, proyectos de aula, entre otros) en procura de la formación o el desarrollo de los miembros de la comunidad específica en la cual participa el futuro educador.
- d) Intervención en propuestas educativas y su desarrollo.
- e) Reflexión permanente sobre la acción del educador en el marco del contexto sociocultural en el cual se encuentra inmerso para el desarrollo de su práctica.
- f) Seguimiento a los procesos formativos de los sujetos a quienes se dirige la acción educativa.
- g) Indagación sistemática en torno al quehacer educativo en el contexto en el cual participa el educador en formación, en procura del desarrollo de procesos investigativos propios de la educación.
- h) Interacción con los diferentes miembros de la comunidad educativa donde se desarrolla la práctica, con el fin de construir colectivos que aporten a los procesos educativos. (Acuerdo 10 del 2018, p. 8)

Además, señala que la organización de la práctica educativa queda a discreción de cada programa, pero propone la creación de un comité de práctica educativa encargado de organizarla y reglamentarla. Además, propone que esta se puede desarrollar en los siguientes contextos y modalidades: modalidad formal, informal y no formal o para el trabajo y el desarrollo humano, en los cuales se incluye lo rural y lo urbano (Acuerdo 10 del 2018, p. 8).

Al revisar el Reglamento Estudiantil se encuentra que este no define la práctica pedagógica de manera precisa, sino que hace referencia a esta como

[...] un requisito fundamental para obtener el título de licenciado de la universidad, para ello es necesario que el programa sustente mediante un informe todo lo correspondiente al desarrollo de la práctica por parte del programa y de los estudiantes, fijando los lineamientos o criterios del informe los departamentos y/o programas. También señala que las prácticas educativas hacen parte de la experiencia del estudiante durante su vida universitaria y la formación de sus diversas dimensiones. (Acuerdo 025 del 2007, p. 19)

EXPLORACIÓN NORMATIVA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Al consultar el Plan de Desarrollo de la Facultad de Educación Física se puede inferir que la práctica tiene una función esencial en la formación de los licenciados en los programas actuales de la facultad (Educación Física, Deporte y Recreación). Además, se puede asumir la práctica como elemento estructural del proceso de formación del profesional de la Educación Física, por lo que se considera una temática obligada en los tres programas (Arenas *et al.*, 2022). Se puede pensar que la práctica posibilita espacios de encuentro y desencuentro de pensamientos que generan crisis, pero al mismo permite la construcción de elementos particulares de los docentes. Además, la práctica busca y vincula sujetos, contextos y objetos de intervención de la educación física para observarlos, interpretarlos, reconocerlos y analizarlos con sentido crítico y conciencia ética en las diferentes poblaciones, modalidades y niveles del ámbito educativo. Posteriormente, se sistematiza dicha experiencia (Plan de Desarrollo FEF, 2022).

La práctica en la Licenciatura de Educación Física según la normatividad

Para finalizar, se presenta lo que el Programa de Educación Física comprende sobre la práctica. La denominación que recibe la práctica en la Licenciatura de Educación Física es:

[...] práctica educativa pedagógica, se comprende como espacios de encuentros y desencuentros de pensamiento, generadores de crisis, pero al mismo tiempo el lugar de construcción de regulaciones posicionales del futuro maestro, que evoluciona a partir del conocimiento y comprensión de los paradigmas teórico-prácticos, sobre los cuales se han construido los imaginarios de la educación física vigente. La práctica educativa pedagógica es concebida como espacio de construcción de conocimiento, es un ir y venir de la realidad, de los contextos y su análisis crítico a la integración comprensiva de conocimientos sobre el hombre, la sociedad y la cultura que articulados con el saber pedagógico y mediados por el saber disciplinar se constituye en posibilidad de desarrollo del potencial humano de forma intencional, metódica y sistemática no solo para el estudiante, sino también para el maestro al transformar sus prácticas educativas. (López *et al.*, 2021)

La Licenciatura en Educación Física le asigna a la práctica educativa pedagógica la función de desarrollar acciones como

a) Fundamental, analizar e interpretar los contextos educativos y sus diversas relaciones. b) Vincular sujetos, objetos y contextos de la intervención de la educación física implementados con sentido crítico y conciencia ética. c) Procesos de inmersión observacional rigurosa y sistemática de contextos y poblaciones diversas que posibiliten la identificación de problemas, necesidades y oportunidades de cara al diseño de intervenciones que den respuesta y procuren cambios a las mismas. (López *et al.*, 2021)

Para ello, plantea un tiempo de dedicación que equivale a cincuenta créditos, los cuales se desarrollan en los semestres IV a X. Como escenarios para su desarrollo, recomienda la modalidad formal, informal, educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) y grupos especiales en los cuales esté presente la educación física. Además, el programa contempla tres tipos de prácticas: 1) prácticas de observación participante e intervención lúdica, 2) práctica de intervención y 3) prácticas de investigación o inmersión.

La práctica educativa pedagógica en la Licenciatura en Educación Física se desarrolla en tres momentos: el primero se centra en estructuras de pensamiento de maestro, que se posibilitan mediante el proceso de observación de diferentes contextos sociales y escenarios de acogida, para favorecer el conocimiento, la interpretación y el análisis crítico y la comprensión de las realidades educativas. Esto implica acciones de indagación e investigación sobre la educación física como hecho y práctica social, con miras a responder la pregunta del núcleo problémico del ciclo de fundamentación: ¿qué prácticas corporales se han instaurado en las diferentes culturas para establecer y mostrar relaciones de poder? (Jaramillo *et al.*, 2009).

El segundo momento se centra en la intervención pedagógica directa, que se caracteriza por acciones que vinculan inteligentemente sujetos, contextos y objetos de intervención de la educación física implementados con sentido crítico y conciencia ética en las diferentes modalidades y niveles del ámbito educativo y grupos especiales. Para ello, en las diferentes intervenciones se debe tener en cuenta la aplicación de consentimientos informados y aspectos de relevancia ética consagrados en la norma que regula la práctica y la investigación. Este contribuye a dar respuesta al núcleo problémico de ciclo: ¿qué incidencias e implicaciones tiene la educación física como disciplina académico-pedagógica en el desarrollo del potencial humano? (Jaramillo *et al.*, 2009).

El tercer momento tiene que ver con el diseño, la implementación, la ejecución de un Proyecto Curricular Particular (PCP), con características

alternativas-alterativas, contando con la fundamentación epistemológica necesaria, el marco teórico y los aspectos metodológicos en los cuales se sustenta el PCP. Por lo tanto, la fase diagnóstica no solo pretende fundamentar la caracterización del ideal del ser humano por formar desde la observación participante, sino también la implementación piloto y la construcción documental del PCP. Esto lleva en el último semestre al análisis y el cierre formal de la práctica, en respuesta al núcleo problémico del ciclo: ¿qué misión social y cultural sustenta el currículo propuesto en el proceso de desarrollo humano ideado en un momento histórico particular? (Jaramillo *et al.*, 2009).

Convergencias y divergencias entre la normatividad nacional, institucional, de la facultad y del programa

El estudio de la normatividad nacional, institucional, de la facultad y del programa en lo relativo a la práctica permitió encontrar lo siguiente. Frente a la normatividad nacional que propone o rige lo relacionado con la práctica, se encontró que esta contempla objetivos, organización, componentes, acompañamiento, escenarios y sistematización; en la revisión realizada no se encontraron características ni tipos de práctica. En cuanto a la normatividad de la UPN, esta propone objetivos, organización, acompañamiento, escenarios, características y tipos de práctica sin ubicar componentes ni sistematización. En cuanto a la facultad, solo describe características y en cuanto al programa propone: objetivos, organización, componentes, acompañamiento, escenarios, sistematización, características y tipos de práctica. Lo anterior permite decir que el programa de Licenciatura en Educación Física contempla para el desarrollo de la práctica muchos más elementos de los que proponen la normatividad nacional e institucional.

Asimismo, esta investigación permite evidenciar que el término *práctica* y sus diferentes combinaciones se usan de manera indistinta. Esto se puede leer como la posibilidad de dar autonomía a las IES para proponer la denominación en coherencia con los propósitos y perfiles de formación de la disciplina.

Ahora bien, a nivel institucional el Estatuto Académico (Acuerdo 010 del 2018) habla de *práctica educativa* y el Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo 025 del 2007) de *práctica pedagógica*. Aun así, y con denominaciones diferentes, los dos acuerdos contienen de manera general lo que propone la normatividad nacional para el desarrollo de la práctica.

Para finalizar, y en particular sobre la Licenciatura en Educación Física, esta adopta el término *práctica educativa pedagógica*, que incluye de forma explícita lo que se propone en la normatividad a nacional e institucional. Además, los documentos de la Licenciatura en Educación Física son claros y específicos en cuanto a la práctica, en comparación con la normatividad nacional e institucional; esto posibilita mejores comprensiones y, por tanto, mejor desarrollo de la práctica pedagógica educativa desde el programa.

Para obtener la información presentada se elaboraron las siguientes matrices, que posibilitaron el estudio de los documentos oficiales que rigen y regulan la práctica (tablas 2 y 3).

Tabla 2. Normatividad nacional

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
Acuerdo 02 del 2020	Esta norma no hace referencia a la práctica de manera específica. En ella no se encuentra nada sobre la práctica o el tipo de práctica que deben desarrollar los estudiantes de una licenciatura.	No se refiere a este tema	No se refiere a este tema	No se refiere a este tema	No se refiere a este tema	No se refiere a este tema	No se refiere a este tema	No se refiere a este tema
Resolución 15224 del 2020	Se refiere a la organización de las prácticas, cuando la institución desarrolle actividades con entidades, empresas, organizaciones u otros entes que participen en el plan de estudios o faciliten espacios de práctica requeridos en este. En cuanto a créditos y actividades académicas: establecer las directrices a nivel institucional para establecer la relación entre las horas de interacción con el profesor y las horas de trabajo independiente; la definición de actividades académicas, incluyendo las que se realicen en laboratorio, pasantías, prácticas y otras que se requieran para el desarrollo de los programas académicos y el logro de los resultados de aprendizaje.	No se especifican	Práctica académica	Establecer las directrices a nivel institucional para definir la relación entre las horas de interacción con el profesor y las horas de trabajo independiente.	Formal	No se especifica	Instituciones educativas	No se especifica

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	En el caso en que se desarrolle oferta académica en la modalidad dual o que los programas contengan actividades como prácticas académicas o pasantías en lugares diferentes a la institución, se deberán contemplar estrategias para que los estudiantes tengan acceso a los servicios de bienestar en la institución y en las empresas, organizaciones u otros entes que hagan parte del proceso formativo.							
Resolución 21795 del 2020	d) Presentar los diseños de las actividades académicas que se desarrollarán en escenarios de práctica, de tal forma que se mantengan las equivalencias fijadas en las políticas institucionales sobre créditos académicos. e) Presentar las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante, orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas formativas, a la permanencia y graduación oportuna. Demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente	No se especifican	Práctica formativa	No se especifica	Formal	Para desarrollar la practica se deben presentar los diseños de las actividades académicas y las estrategias de seguimiento del proceso formativo del estudiante.	Instituciones educativas	Decreto 1075 del 2015

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	que rige el desarrollo de las prácticas formativas en el marco de la relación docencia-servicio, cuando se trate de programas académicos que incluyan este tipo de práctica.							
Decreto 1330 del 2019	La práctica incluye el cumplimiento del tiempo de servicio en los escenarios de prácticas asistenciales y la intervención en un número de casos adecuado para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje buscados por el programa. El estudiante deberá tener el acompañamiento y seguimiento requeridos.	No se especifican	Práctica asistencial	Intervención en un número de casos adecuados para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje.	Formal	El estudiante deberá tener acompañamiento y seguimiento en la realización de sus prácticas asistenciales.	Instituciones educativas	Decreto 1075 del 2015
Decreto 1280 del 2018	Este decreto regula el crédito académico, cuando lo define como un trabajo académico de 48 horas que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras labores necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.	No se especifican	Prácticas profesionales	No se especifica	Formal	Para la realización de la práctica los estudiantes deben contar con un acompañamiento, la institución debe indicar qué mecanismo, momentos y personas lo realizarán.	Instituciones educativas	Ley 1188 del 2008 y Decreto 1075 del 2015

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	Con respecto a las prácticas profesionales, las instituciones que ofrezcan programas a distancia (tradicional y virtual) deben indicar qué mecanismos y personas estarán a cargo del acompañamiento a los estudiantes en práctica. Asimismo, deben señalar con claridad los momentos en que se realizará dicho acompañamiento y si este requiere el encuentro físico de los estudiantes con los encargados de la institución. En todo caso, se deberá mostrar las formas de evaluación previstas para dar cuenta de la eficiencia del mecanismo mediante el cual se llevará a cabo tal acompañamiento y de su impacto en el proceso de aprendizaje.							
Resolución 18583 del 2017	Se habla de la práctica educativa y pedagógica, la cual se refiere a los procesos de apropiación de saberes y prácticas que conforman el ejercicio profesional del licenciado. Se entiende por práctica pedagógica el proceso de formación, conceptualización,	El desarrollo de experiencias formativas que involucren tanto el ejercicio docente en el aula como el diseño y la cualificación	Práctica pedagógica, práctica educativa y práctica docente.	De igual manera, la IES determinará en qué momento del plan de estudios debe empezar la práctica pedagógica, una vez el estudiante haya cursado y	Formal	Por su naturaleza de investigación e intervención, la práctica educativa se puede desarrollar mediante procesos de proyectos de aula, innovación	La práctica pedagógica y educativa puede tener en cuenta, igualmente, el desarrollo de experiencias formativas que involucren tanto el ejercicio docente	Artículo 2.5.3.2.2.3 del Decreto 1075 del 2015

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	interacción o intervención, investigación, innovación y experimentación en escenarios escolares. En ella se reconoce la observación, la inmersión y la investigación como ejercicios a partir de los cuales el futuro docente se apropia y comprende el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional. Se enuncia por práctica educativa el proceso de formación, conceptualización, investigación e intervención adelantadas en múltiples contextos socioculturales y con diversos grupos poblacionales. La práctica docente, ejercida mediante la experiencia directa en aula, hace parte de la práctica pedagógica. A través de ella, los educadores en formación deben comprender y apropiarse las dinámicas en diversos ambientes de aprendizaje, en el aula y su contexto, para reconocer las diferencias y modalidades de la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y asociarla.	de los proyectos educativos institucionales.		aprobado como mínimo cuarenta créditos del total del programa. La incorporación de la práctica pedagógica y educativa en el plan de estudios debe aumentar a medida que los estudiantes avanzan en su carrera, hasta llegar a la práctica docente en el aula durante los periodos finales.		curricular o práctica reflexiva. Por su parte, y derivado de su énfasis en observación, trasposición e interacción, la práctica pedagógica se puede apalancar en procesos formativos a través de estudios de caso, etnografía del aula y narrativas docentes. Finalmente, y como producto de la experiencia directa en el aula, la práctica docente se podrá evidenciar por medio de diseño de unidades y materiales didácticos, evaluación curricular y sistematización de experiencias educativas.	en el aula como el diseño y la cualificación de los proyectos educativos institucionales, los manuales de convivencia, los proyectos de carácter transversal o la formación específica en ambientes comunitarios.	

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
Decreto 2450 del 2015	En el aspecto referente a integridad del currículo, dentro del plan de estudios se ubica la definición de las prácticas pedagógicas y educativas, las cuales deben ir en aumento exponencial a medida que los estudiantes avanzan en su programa. Para su materialización, se precisa la previsión de convenios de cooperación con instituciones educativas, públicas o privadas y con entidades gubernamentales o empresas privadas. En la interdisciplinariedad se evalúa la coherencia entre la metodología y las mediaciones pedagógicas con los perfiles y objetivos propuestos, la disponibilidad de recursos para el logro de los objetivos, las estrategias apoyadas en la profundización y el desarrollo de conocimientos en educación, la pedagogía y didácticas, la disponibilidad de ambientes de aprendizaje para el desarrollo de las prácticas pedagógicas en consideración del área del programa, la armonización	No se especifica	Práctica pedagógica y práctica educativa.	No se especifica	Formal	El programa debe sistematizar muestras documentales de la implementación y los resultados de las políticas e instrumentos de evaluación de desempeño, en correspondencia con la evaluación de las prácticas pedagógicas y educativas y el aprendizaje de los estudiantes. Además, el programa debe analizar los convenios con los que se desarrollan las prácticas pedagógicas y educativas.	Instituciones educativas	Decreto 1075 del 2015

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	entre el número de estudiantes por cohorte, los docentes del programa, las actividades académicas y las metodologías propuestas, además de la comprensión y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y su incorporación a los procesos de enseñanza y aprendizaje como mediaciones (o medidas) pedagógicas. Desde la investigación se proponen actividades que fomenten la creación de grupos de investigación en el campo propio del programa y sus aportes al mejoramiento de las prácticas y el aprendizaje de los estudiantes.	En relación con el sector externo de los programas de licenciatura y los enfocados a la educación, las interrelaciones se dan en las prácticas pedagógicas y educativas previstas en el plan de estudios y en la definición de la pertinencia del programa, su vínculo con los distintos sectores de la sociedad y su incidencia en la calidad de la educación.						

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	Las políticas y el reglamento de las prácticas pedagógicas en instituciones educativas de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media, públicas y privadas, del entorno. a) A los profesores del programa se les debe precisar el tipo de vinculación, la dedicación y el tiempo destinado a la docencia, la investigación, la extensión o proyección social, las actividades de gestión académica o administrativa, el desarrollo de las prácticas pedagógicas y al acompañamiento individual de los estudiantes. Un núcleo de profesores con experiencia acreditada en investigación orientada de manera especial a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con formación de maestría o doctorado y cualidades y tiempo de dedicación destinado al acompañamiento del estudiante en las actividades académicas de investigación							

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	y en las prácticas pedagógicas y educativas. h) Se deben establecer criterios y mecanismos de evaluación de los profesores adscritos al programa, con la inclusión de procesos de evaluación y autoevaluación (estudiantes, autoevaluación y heteroevaluación), en atención a la calidad de sus prácticas pedagógicas y educativas y el aprendizaje de los estudiantes; el señalamiento de la periodicidad de la evaluación y las acciones por implementar a partir de los resultados de las evaluaciones. Se deben incorporar los resultados de los procesos de evaluación al desarrollo y optimización de las prácticas pedagógicas y educativas. Se debe realizar un análisis de los convenios en términos de cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas.							

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	Se deben dar ajustes, mejoras y avances en las prácticas pedagógicas y educativas como resultado de los procesos de evaluación y autoevaluación. Se deben tener evidencias del desarrollo de estrategias que potencien el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y educativas.							
	Desde las relaciones con el sector externo se debe hacer el análisis y la adecuación de las políticas y el reglamento de las prácticas pedagógicas y educativas, en atención a los resultados de la evaluación de los esquemas de su desarrollo. A la vez, es necesario contemplar la apreciación de los agentes externos, en particular de los colaboradores en el desarrollo de las prácticas pedagógicas y educativas, sobre el impacto social y académico del programa. El personal docente debe tener acreditación de la dedicación de los profesores al acompañamiento de los							

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y prácticas pedagógicas. El programa debe sistematizar muestras documentales de la implementación y los resultados de las políticas e instrumentos de evaluación de desempeño, en concordancia con la evaluación de las prácticas pedagógicas y educativas y el aprendizaje de los estudiantes.							
Decreto 1075 del 2015	La práctica pedagógica permite el diseño y progreso de diversas estrategias para el proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños, las niñas y los adolescentes; así, es necesario que los estudiantes que se encuentren en formación docente puedan desarrollar su práctica pedagógica en diferentes contextos que les posibiliten desarrollar sus competencias profesionales de manera dinámica y que involucre las realidades que los rodean. Las IES y escuelas normales superiores que	Se busca posibilitar a través de las prácticas pedagógicas el respeto de los derechos humanos, la inclusión y el respeto por la diversidad.	Práctica pedagógica, educativa, didáctica y de aula	No se especifica	Formal	Las IES que ofrecen programas en pedagogía deben estructurar acciones formativas que tengan en cuenta el desarrollo y la sistematización de nuevas estrategias de aprendizaje y articulación de la práctica pedagógica con los diversos contextos.	IES y escuelas normales superiores	Decreto 1075 del 2015

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	cuenten con una unidad académica de educación deben contemplar dentro de sus planes de estudio la realización de prácticas pedagógicas relacionadas con la afrocolombianidad, la dimensión ambiental, la atención educativa de las personas con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales y atención educativa de las personas adultas.							
Decreto 1295 del 2010	Solo se refiere a la práctica pedagógica cuando se alude al crédito académico equivale a cuarenta y ocho horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.	No se especifican	Práctica pedagógica	Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas	Formal	No se especifica	Instituciones educativas	Ley 1188 del 2008

Norma	Definición de la práctica	Objetivos de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.								
Ley 1188 del 2008	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Decreto 2566 del 2003	Se refiere al término <i>prácticas profesionales</i> señalando que estas son necesarias para adelantar procesos de investigación, docencia y proyección social.	Permiten adelantar procesos de docencia, investigación y proyección social.	Práctica profesional	No se especifica	No se especifica	No se especifica	No se especifica	Esta disposición fue modificada por el Decreto 2170 del 2005
Ley 115 de 1994	Formación de educadores. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador.	No se especifica	Práctica pedagógica	No se especifica	No se especifica	No se especifica	No se especifica	Ley general de educación emitida por el Congreso de la República de Colombia

Nora. La revisión de estos decretos, resoluciones, acuerdos y leyes a nivel nacional permitió evidenciar la definición que dan a la práctica, los objetivos, el tipo de práctica, los tiempos para desarrollarla en un programa de formación, las modalidades en las cuales se debe desarrollar la práctica, las características particulares para cada tipo de práctica, los contextos en los cuales se implementa y la normatividad que la regula.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Normatividad institucional

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI)	N/A	El proyecto identifica, propone y visibiliza las prácticas pedagógicas que buscan el cumplimiento de los derechos en todas sus dimensiones en la Universidad Pedagógica Nacional (p. 154).	Didáctica, investigativa, académicas, educativas	No se especifica	No se especifica	Fortalece el posicionamiento y reconocimiento e impacto institucional a partir de los procesos de comunicación, formación y producción de contenidos propios y orientados a poblaciones diversas (p. 139).	No se especifica	No se especifica
Estatuto Académico	La práctica educativa es un aspecto esencial en la formación de todo educador. En los programas de pregrado esta constituida por las diferentes experiencias y espacios de formación en los que se apropian y articulan saberes y prácticas vinculadas a los ámbitos de la labor profesional del educador, en consonancia con la naturaleza de cada programa (Acuerdo 10, art. 11).	Fundamentar, analizar e interpretar los contextos educativos y sus diversas relaciones. Enriquecer los procesos de recontextualización de la estructura de las disciplinas y su articulación con otros campos de conocimiento y con la investigación educativa y pedagógica.	Tanto rurales como urbanos; en escenarios escolarizados, de diferentes niveles del sistema educativo nacional; en escenarios no escolarizados de carácter comunitario, cultural, artístico y deportivo o de gestión, según los requerimientos formativos de cada programa (p. 7).	Cada programa adelantará los procesos de organización y gestión de la práctica educativa y contará con un Comité de Práctica Educativa (p. 8).	Formal, informal, no formal (p. 7).	Observación de los contextos educativos con el objetivo de reconocerlos y participar en ellos. Identificación de problemáticas, necesidades y oportunidades educativas. Diseño de alternativas de enseñanza (unidades didácticas, proyectos educativos, proyectos pedagógicos, proyectos de aula, entre otros)	Son entidades educativas las instituciones que imparten educación con o sin sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a títulos, comunidades y demás organizaciones que dinamicen los ámbitos de desarrollo de la práctica educativa con los cuales la universidad o la respectiva	Acuerdo N° 10 del 13 de abril de 2018

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
		Generar espacios de reconocimiento y comprensión de las problemáticas de los contextos educativos específicos en los que participa. Contribuir a la formación de educadores íntegros a partir de la participación en contextos educativos.				en procura de la formación o el desarrollo de los miembros de la comunidad específica en la cual participa el futuro educador. Intervención en propuestas educativas y su desarrollo. Reflexión permanente sobre la acción del educador en el marco del contexto sociocultural en el cual se encuentra inmerso para el desarrollo de su práctica. Seguimiento a los procesos formativos de los sujetos a quienes se dirige la acción educativa. Indagación sistemática en torno al quehacer	facultad a la que pertenece un programa determinado establecen un convenio de cooperación académica, en cuyo marco se ofrecen espacios propicios para el desarrollo de la práctica educativa en los educadores en formación (art. 2o).	

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
						en el contexto en el cual participa el educador en formación, en procura del desarrollo de procesos investigativos propios de la educación. Interacción con los diferentes miembros de la comunidad educativa donde se desarrolla la práctica, con el fin de construir colectivos que aporten a los procesos educativos (art. 15).		
Documento de práctica de la Facultad de Educación Física	Función esencial como formadora de licenciados en este campo. Se asume como elemento estructural del proceso de formación del profesional de la educación física, razón por la cual se constituye en temática obligada de reflexión de todos los espacios académicos	Definidos por momentos, así: <i>Momento 1:</i> favorecer el conocimiento, la interpretación, el análisis crítico y la comprensión de las realidades educativas, lo cual implica	Observación e intervención e investigación o inmersión.	72 créditos distribuidos en 3 momentos, así: Momento 1: I a IV semestre; Momento 2: V a VII semestre; Momento 3: VIII a X (pp. 19 y 20).	Formal, informal, no formal.	En los 3 momentos las acciones buscan vincular sujetos, contextos y objetos de intervención de la educación física para ser observados, interpretados, reconocidos y analizados con	Momento 1: se posibilita mediante el proceso de observación de diferentes contextos sociales y escenarios de acogida (familia, calle, barrio, región, poblaciones especiales) a nivel	Ley general de educación, Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006, Decreto 114 del 15 de enero de 1996, Reglamento Estudiantil de la Universidad Pedagógica

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	de primero a décimo semestre del programa. Se constituye en espacios de encuentros y desencuentros de pensamiento, generadores de crisis, pero al mismo tiempo en lugar de construcción (pp. 13 y 14).	acciones de indagación e investigación sobre la educación física como hecho y práctica social, con miras a dar respuesta al núcleo del ciclo de Fundamentación. Momento 2: acciones que vinculan inteligentemente sujetos, contextos y objetos de intervención de la educación física implementados con sentido crítico y conciencia ética en las diferentes modalidades y niveles del ámbito educativo y poblaciones diversas. Se centra en la educación física como disciplina				sentido crítico y conciencia ética en las diferentes poblaciones, modalidades y niveles del ámbito educativo, para luego sistematizarla.	urbano y rural. Momento 2: instituciones escolares, fundaciones, instituciones de beneficencia. Momento 3: lugares y escenarios donde esté presente la educación física y permita la ejecución e implementación del PCP (pp. 16, 17, 18, 19).	Nacional, Acuerdo 025 del 2007, Resolución 4641 de 15 de marzo del 2017, Estatuto Académico UPN (pp. 22, 31).

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
		académico-pedagógica con miras a dar respuesta al núcleo del primer nivel de ciclo de Pro-fundización. Momento 3: escenario de diseño, implementación, ejecución de una propuesta curricular alternativa-alternativa con la cual se comprometen estudiante y docente acompañante con sentido ético profesional des-sión proyectiva de formación profesional y ejercicio de desempeño profesional (pp. 16, 17 y 19).						

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
Documento de práctica del Proyecto Curricular Licenciatura en Educación Física	Confrontación entre las formas de pensar la educación y la realidad, confrontación que exige construcción permanente de acciones pedagógicas que articulen inteligentemente contextos, sujetos y objeto de intervención para lograr un proyecto de desarrollo humano y social ideados. Desde esta perspectiva, la práctica pedagógica es un proceso inherente a la formación del maestro, determinado por la concepción que de él se tenga (p. 32).	Se visualizan en ella dos momentos: el primero, centrado en el desarrollo de estructuras de pensamiento, que se manifiesta en sus capacidades y competencias comunicativas contextuales, las cuales se hacen visibles en los procedimientos de manejo de la información, expresado en el desempeño de sistematización. El segundo momento es la intervención pedagógica directa, caracterizada por el diseño de acciones que articulen inteligentemente contextos, sujetos y objeto de intervención,	Observación e investigación; intervención e investigación o inmersión.	72 créditos distribuidos en 3 momentos, así: Momento 1: I a IV semestre; Momento 2: V a VII semestre; Momento 3: VIII a X.	Formal, informal, no formal (p. 45).	Proceso inherente a la formación del maestro, determinado por la concepción que de él se tenga. Cuatro etapas, así: Primera: Observación, lectura e interpretación de contextos. Ciclo de Fundamentación. Segunda: Problematización e identificación de problemas. Ciclo de Profundización nivel I Tercera: Proyección y diseño del proyecto curricular. Ciclo de Profundización Niveles I y II Cuarta: Implementación - implementación y evaluación del diseño. Ciclo de Profundización Nivel II (p. 45).	Instituciones de educación (p. 45).	Plan Institucional de Bienestar Universitario Acuerdo 107. Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional. 1993. Ley general de educación, Ley 115 de 1994. Lineamientos, criterios y mecanismos para los procesos de renovación e innovación curricular: adecuación de programas y reglamentación académica. 1998 (pp. 27, 28, 48, 93).

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
		aplicadas con sentido crítico y conciencia ética en las diferentes modalidades del ámbito educativo. La práctica pedagógica es la puesta en ejercicio de un proyecto pedagógico en el cual subyace una postura frente al desarrollo humano y social, al conocimiento, a la educación y a la pedagogía (p. 32).						
Proyecto Educativo Pedagógico Licenciaturo en Educación Física	La práctica educativa pedagógica se construye en espacios de encuentros y desencuentros de pensamiento, generadores de crisis, pero al mismo tiempo el lugar de construcción de regulaciones posicionales del futuro maestro, que	El desarrollo de las competencias del educador, que en el caso específico de la Licenciatura en Educación Física se sustenta en el perfil de formación y	Observación participante e intervención lúdica, Práctica de intervención 2, e investigación o "inmersión" según el MEN (pp. 5-8).	Cincuenta créditos distribuidos de IV semestre a X semestre (p. 4).	Formal, informal, no formal (pp. 5-8).	Proceso inherente a la formación del maestro, determinado por la concepción que de él se tenga. Tres momentos, así: Momento 1: centrado en estructuras de	Momento 1 Ciclo de Fundamentación: estructuras de acogida como familia, barrio, vereda, escuela, iglesia. Momento 2 Ciclo de Profundización	La Resolución 18583 del 2017. Decreto 1075 del 2015. Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 010 del 2018 (p. 2).

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
	evolucionan a partir del conocimiento y comprensión de los paradigmas teórico-prácticos, sobre los cuales se han construido los imaginarios de educación física vigentes. [...] La práctica educativa pedagógica como espacio de construcción de conocimiento es un ir y venir de la realidad de los contextos y su análisis crítico a la integración comprensiva de conocimientos sobre el hombre, la sociedad y la cultura que articulados con el saber pedagógico y mediados por el saber disciplinar se constituye en posibilidad de desarrollo del potencial humano de forma intencional, metódica y sistemática no solo para el estudiante, sino también para el maestro al transformar sus prácticas educativas (p. 3).	profesional del futuro docente: un sujeto multidimensional, sentipensante, actuante, investigador, ético democrático y autónomo, capaz de tomar decisiones de desempeño profesional en cualquiera de las modalidades y niveles del sistema educativo, fundamentadas en análisis conceptuales, legales, científicos, educativos y pedagógicos que articulan disciplinadamente los distintos campos del saber (la naturaleza, lo humano, lo social, lo cultural, político, económico) desde las perspectivas de				pensamiento del maestro, se posibilita mediante el proceso de observación de diferentes contextos sociales y escenarios de acogida, para favorecer el conocimiento, la interpretación y el análisis crítico y la comprensión de las realidades educativas. Esto implica acciones de indagación e investigación sobre la educación física como hecho y práctica social con miras a dar respuesta al núcleo del ciclo.	Nivel 1: Ins-tituciones de educación formal, no formal e informal. Momento 3 Ciclo de Profundización Nivel 2: Lugares y escenarios donde de esté presente la educación física y pueda implementarse el PCP (pp. 3, 4).	
						“intervención pedagógica directa”. Se caracteriza por acciones que vinculan inteligentemente sujetos, contextos y objetos de		

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
		la educación física como hecho y práctica social, como disciplina académico-pedagógica, a través de procesos de inmersión observacional rigurosa y sistemática de contextos y poblaciones diversas que le posibiliten identificar problemas, necesidades y oportunidades, y posteriormente diseñar intervenciones pertinentes de solución, satisfacción y cambios a estas (pp. 2 y 3).				intervención de la educación física implementados con sentido crítico y conciencia ética en las diferentes modalidades y niveles del ámbito educativo y poblaciones diversas. Para ello, en las diferentes intervenciones se debe tener en cuenta la aplicación de consentimiento-informados y aspectos de relevancia ética consagrados en diferentes normativas. Momento 3; esbozo de diseño, implementación, ejecución de un proyecto curricular alternativo, contando con la fundamentación		

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
						epistemológica necesaria, el marco teórico y los aspectos metodológicos que conformarán el proyecto del PCP. Por lo tanto, no solo se realizará la fase diagnóstica con el fin de fundamentar el ejercicio de caracterización del ideal del ser humano a formar, desde la observación participante, sino también la implementación piloto y la construcción documental del PCP. Esto lleva, en el último semestre, al análisis y el cierre formal de la práctica (pp. 5-11).		

Documentos	Definición de práctica	Objetivo de la práctica	Tipos de práctica	Tiempo de dedicación	Modalidad de implementación	Características de la práctica	Contextos de implementación	Normatividad a la que se acoge
Elementos comunes	Espacios de encuentros y desencuentros de pensamiento, generadores de crisis, confrontación entre las formas de pensar la educación y la realidad, que exige construcción permanente que evoluciona a partir del conocimiento y la comprensión de los paradigmas teórico-prácticos.	Fundamentar, analizar e interpretar los contextos educativos y sus diversas relaciones. Vincular sujetos, objetos y contextos de la intervención de la educación física implementados con sentido crítico y conciencia ética. Procesos de inmersión observacional rigurosa y sistemática de contextos y poblaciones diversas que posibiliten la identificación de problemas, necesidades y oportunidades de cara al diseño de intervenciones que den respuesta y procuren cambios a estas.	Didáctica, investigativa, académica, educativa, de investigación, de intervención, de reflexión, de inmersión.	Estatuto Académico: cada programa se encargará de los procesos de organización y gestión de la práctica educativa y contará con un Comité de Práctica Educativa. (art. 16) Norma ministerial: la Resolución 18583 del 2017 numeral 3.2, que regula la práctica educativa y pedagógica.	Formal, informal, no formal.	Proceso inherente a la formación del maestro. Sucede por etapas o momentos vinculados a la estructura curricular del programa, es susceptible de ocurrir en cualquiera de las tres modalidades educativas y con cualquier población. Busca favorecer el desarrollo de competencias tales como observación, indagación, descripción, interpretación a través de la intervención y la investigación pedagógica.	Modalidad formal: institucionales educativas. Modalidad no formal: escuelas de formación, fundaciones, instituciones de beneficencia. Modalidad informal: parques, escenarios deportivos, vía pública, medios de transporte, entre otros.	Ley general de educación. Ley 115 de 1995. Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional. Estatuto Académico.

Fuente: elaboración propia.

La tabla 3 presenta el estudio de la normatividad a nivel institucional, se revisó el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y el Estatuto Académico (Acuerdo 001) de la UPN. El documento de práctica de la Facultad de Educación Física, el documento maestro del Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Física y el Proyecto Educativo Pedagógico de esta. La revisión se hace para ubicar la información correspondiente a definición, objetivos y tipos de práctica, tiempo de dedicación, modalidades de implementación, características de la práctica, contextos de la práctica y normatividad en la cual se basa la práctica.

En esta revisión se encontró que el PDI no define la práctica ni los tiempos, las modalidades, los contextos o la normatividad que la regula, pero sí presenta objetivos, tipos y características de la práctica.

Otros documentos revisados fueron el Estatuto Académico (Acuerdo 010 del 2018) y el documento de Prácticas Pedagógicas de la Facultad de Educación Física, los documentos de la Licenciatura en Educación Física (documento maestro del PCLEF) y el Proyecto Educativo Pedagógico, en los cuales se ubicaron todas las categorías propuestas para esta investigación, es decir: definición, objetivos, tipos, tiempos, modalidades, características y contextos de la práctica. Esto permite concluir que la Licenciatura en Educación Física le da un lugar importante a la práctica pedagógica educativa, la cual posibilita a los estudiantes el desarrollo de la función social y académica desde la disciplina de la educación física.

CONCLUSIONES

Durante el proceso de investigación se advirtió la diversidad de concepciones de práctica que se tienen. No obstante, al asignarse un condicionante como práctica educativa y práctica pedagógica el espectro disminuye considerablemente. Aun así, dichos condicionantes no se resuelven conceptualmente de manera sencilla, pues se identifica una constante similitud en el uso e interpretación de estos. Por lo tanto, se da una mirada a la luz del criterio normatividad, circunscrita al orden nacional, institucional, de facultad y programa propiamente dichos. A la vez, dicha mirada sitúa la comprensión y el uso de los términos en perspectiva del momento histórico en particular en el que fueron surgiendo las normatividades en materia de políticas educativas.

DESDE LA NORMATIVIDAD NACIONAL

Revisada una multiplicidad de normas en el ámbito nacional, se puede decir que la denominación o definición de la práctica no está unificada. Esto da lugar a numerosas interpretaciones y comprensiones. También existen diferentes denominaciones para la práctica, según la normatividad educativa actual (Arenas *et al.*, 2022).

Pese a lo anterior, la norma exige y regula los programas de Educación en cuanto a tener dentro de sus planes de estudio la práctica y su duración medida en créditos.

Resultó interesante e inquietante identificar que la normatividad varía dependiendo de los criterios del Gobierno. Esto devela un vacío significativo

en la comprensión de una acción trascendental y longitudinal en la formación de maestros por parte del legislador.

Esto pone de presente una necesidad urgente de que la academia ocupe un lugar de asesor directo frente a las acciones o medidas que se deseen implementar como política educativa en procura de la calidad de los programas cuya misión es la formación de maestros. Esto permitiría desarrollar planes de mejoramiento que superen el estándar del cumplimiento de normas y den respuesta no solo a los objetos de estudio que deben acercarse a la sociedad a través de los programas, como en este caso la Licenciatura en Educación Física, sino los modos y su alcance en el proceso de un proyecto de sociedad, más aún un proyecto de país, sobre todo si se comprende que la práctica favorece la adquisición de experiencia y de aprendizajes que benefician en primera instancia al maestro en formación y, como consecuencia, al grupo humano que este impacte.

DESDE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UPN

La Universidad Pedagógica Nacional se acoge a la denominación de *práctica educativa* propuesta desde la normatividad nacional. Sin embargo, teniendo en cuenta las normas revisadas, se utilizan los términos sin ninguna precisión ni coherencia. Esto podría deberse a la continua modificación de las normas que regulan la práctica versus el estancamiento de la normatividad institucional.

Es casi que natural inferir que si en el marco de la normatividad nacional no hay una concepción de práctica que integre y de alguna manera recoja una postura unificada desde el marco institucional, tampoco ocurrirá, toda vez que debe darse respuesta a los requerimientos del Gobierno. No obstante, sí resulta preocupante que en la Universidad Pedagógica Nacional (educadora de educadores) ese vacío también esté presente.

Es necesario advertir que la postura crítica, de libre pensamiento y convocadora a la reflexión constante como características de la Universidad Pedagógica Nacional no tendría una mirada frente a la práctica obtusa, cerrada y menos descrita como una definición simple. Por el contrario, desde la misma posibilidad epistemológica y la naturaleza de los diversos objetos de estudio que provocan la formación de maestros, esta concepción de práctica supera los modos, para entrar en terrenos de la formación pura de ser maestro más que del hacer del maestro. En consecuencia, allí se encuentra una inconsistencia frente a la necesidad de formar maestros atendiendo a los objetos de estudio

como pretexto para alcanzar un ser que se hace visible en el hacer y el cumplimiento de normativas que de manera casi instrumental reclaman claridades respecto al hacer del futuro licenciado, poniendo el cumplimiento de la misión institucional y de la normatividad nacional en disarmonías que claramente se resuelven en documentos y no el ejercicio *in situ* de la práctica misma.

DESDE LA NORMATIVIDAD DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

En la Facultad se hace referencia a la práctica de manera superficial, lo que posibilita que cada programa la defina y direcciona, lo cual llevaría a pensar que no hay propósitos de la práctica definidos a nivel de facultad, sino que esta depende directamente de los programas.

En este punto, el vacío es de mayor contundencia toda vez que la organización político-administrativa pareciera que distancia el ser, el saber y el saber hacer del maestro de los procesos eminentemente organizativos y de gestión. No obstante, también es necesario decir que la naturaleza de los tres programas que constituyen la Facultad (Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Deporte y Licenciatura en Recreación) da respuesta a objetos de estudio distintos con algunos matices de encuentro, pero con focos de acción —y como consecuencia de práctica— diferentes, por lo menos en el saber. Esto desemboca en saber hacer propios y muy particulares; claramente se delega dicha regulación directamente a los programas.

DESDE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Los desarrollos producidos en esta investigación le permiten proponer al Programa de Licenciatura en Educación Física (PCLEF) adoptar la nominación de *práctica educativa pedagógica*, fundamentado en la propuesta de práctica que maneja el programa para cada uno de los ciclos y sus objetivos.

No obstante, es preciso mencionar que se asume la comprensión de la práctica como acción educativa y pedagógica en una misma categoría, lo que invita a reparar en la interpretación de lo pedagógico y lo educativo de manera particular, pues, parafraseando al profesor Rafael Ávila (2016), la práctica es a la educación lo que la teorización es a la pedagogía; en consecuencia, al asumirse la práctica como acción pedagógica y educativa pone de manifiesto la

mirada integradora del maestro en formación, no lo fragmenta poniendo en condiciones diferentes su ser, su saber y su saber hacer, en oposición un poco a la mirada normativa nacional que convoca de manera precisa al saber hacer.

Además, aunque el programa actúa en coherencia con lo propuesto en la normatividad a nivel nacional e institucional, también plantea una serie de elementos propios para la práctica que no se encuentran en las normas anteriores. Es decir, supera las expectativas meramente instrumentales y se adentra en el terreno de lo integrador y globalizante.

La revisión permitió determinar que el programa PCLEF presenta un orden consecuente con los desarrollos y aprendizajes de los semestres y contiene elementos claros frente a la práctica pedagógica educativa en comparación con la normatividad institucional y nacional. Esto facilita a docentes y estudiantes una mejor comprensión y desarrollo de la práctica pedagógica educativa (Arenas *et al.*, 2022).

No obstante, es preciso mencionar que la discusión a propósito de la práctica como eje fundamental y estructural de la formación del licenciado en Educación Física en el programa sigue siendo una tarea pendiente, en especial por la estructura curricular y su base epistemológica, que fundamenta sus acciones desde los principios de integración de saberes, democracia, autonomía, ético y de realidad contextual.

EPÍLOGO

Las prácticas pedagógicas del Programa de Educación Física en el marco de la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional y del Ministerio de Educación Nacional se constituyen en un resultado como consecuencia del proceso de investigación que se adelantó en el 2021 y que fue aprobado por el Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica (CIUP) bajo el código FEF 557-21.

La presente investigación se desarrolló siguiendo una metodología de corte cualitativo valiéndose de la técnica de análisis de contenido para interpretar los hallazgos durante el proceso, el cual transitó por tres fases que favorecieron la recolección de la información, la clasificación, la categorización e interpretación.

Durante este ejercicio fue necesario el uso de instrumentos como matrices de recolección de información y matrices de comparación. Esto permitió tener una mirada lo más ajustada a la realidad documental tanto en el marco de la normatividad nacional como en el acontecer institucional de la Universidad Pedagógica Nacional, de la Facultad de Educación Física y, por supuesto, del programa de Licenciatura en Educación Física.

Los hallazgos permitieron llegar a conclusiones generales como la falta de unicidad frente al concepto de *práctica pedagógica*, tanto a nivel de normatividad nacional como institucional poniendo en escena una mirada instrumentalizada de esta, muy distante de la concepción de práctica que se advierte en la propuesta curricular del Programa de Educación Física de la UPN. Esto deja un vacío de comprensión que convoca a plantear un diálogo directo entre la academia y el Ejecutivo con miras a dar línea desde la comprensión del ser,

saber y saber hacer del maestro en formación y no de manera fragmentada del saber hacer como eje central y fundamental.

Por su lado, la evidente necesidad de asumir en la Facultad de Educación Física —desde una perspectiva que supere la gestión y la acción administrativa— el rol orientador y de lineamiento en el marco de lo epistemológico respecto a la práctica del maestro en formación indistintamente del programa.

Finalmente, es indispensable abrir espacios de discusión y reflexión en torno a las comprensiones del hecho educativo y del hecho pedagógico que se unifican en la práctica educativa pedagógica que define el programa de Educación Física a través de su estructura curricular, dejando ver claridades frente al qué de lo educativo y al qué de lo pedagógico y a los elementos que permiten o favorecen el comprender la práctica en las dos grandes categorías (educación y pedagogía) como un elemento alineado que recoge el ser, saber y saber hacer del educador físico en formación.

REFERENCIAS

- Acuerdo 025 del 2007. Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional. (3 de agosto del 2007). Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado. http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/cs_acuerdo_025_2007%20reglamento%20estudiantil.pdf
- Acuerdo 010 del 2018. Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional. (13 de abril del 2018). Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional. http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/nuevo_estatuto_academico_acuerdo_010_2018.pdf
- Arenas Molina, M., Alarcón Castro, G. y López Domínguez, S. (2022). Prácticas pedagógicas y prácticas educativas: acciones propias del maestro. Una revisión normativa. *CIEG*, 53, 48-62. <https://revista.grupocieg.org/wp-content/uploads/2021/12/Ed.5348-62-Arenas-et-al-1.pdf>.
- Ávila, R. (2004). La formación de maestros para la investigación: una metodología en construcción. En *La práctica investigativa en ciencias sociales* (p. 101). Universidad Pedagógica Nacional. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/dcs-upn/20121130051832/formacion.pdf>.
- Ayala J. E., Ayala C. F. y de Souza, S. (2016). Reflexiones en torno a una práctica pedagógica en clave de didáctica con y desde la motricidad en programas de formación de maestros. *Lúdica Pedagógica*, 24. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/LP/article/view/4452/3672>.
- Decreto 2566 de 2003. (9 de octubre del 2003). Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones, disposición que fue modificada por

el Decreto 2170 de 2005. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86425_Archivo_pdf.pdf.

Decreto 1295 del 2010. (20 de abril del 2010). El cual reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393>.

Decreto 1075 del 2015. (26 de mayo del 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. <https://www.funccionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Decreto 2450 del 2015. (17 de diciembre del 2015). Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019618>.

Fandiño, Y. y Bermúdez, J. (2015). Práctica pedagógica: subjetivar, problematizar y transformar el quehacer docente. En R. M. Páez, *Práctica y experiencia: claves del saber pedagógico docente* (pp. 29-54). Ediciones Unisalle. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2719729

García Cabrero, B., Loredó Enríquez, J. y Carranza Peña, G. (2008). Análisis de la práctica educativa de los docentes: pensamiento, interacción y reflexión. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 15. <https://www.redalyc.org/pdf/155/15511127006.pdf>.

Gómez, A. y Perdomo, D. (2015). *Las prácticas pedagógicas de los docentes de grado quinto de básica primaria de la Institución Educativa Fundadores Ramón Bueno y José Triana, en relación con la implementación del modelo constructivista* [tesis de maestría]. Universidad del Tolima, Ibagué. <https://repository.ut.edu.co/server/api/core/bitstreams/52603e3d-d18d-445f-9f4d-4ab4b354254f/content>.

Gómez, J. (2015). *La Educación Física, una mirada desde lo popular* [tesis de grado]. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/2806/TE-17833.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Gómez, L. F. (2008). Los determinantes de la práctica educativa. *Unión de Universidades de América Latina y del Caribe*, 29-39. <https://www.redalyc.org/pdf/373/37303804.pdf>.

Jaramillo, J. et al. (2009). *Documento para la renovación de Registro Calificado: Licenciatura en Educación Física*. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia.

- Le Breton, D. (2011). *Sociología del cuerpo*. Nueva Visión. <https://www.jean-lauand.com/LebretonSociologiaCuerpo.pdf>.
- Loaiza, Y. y Duque, P. (2017). Contexto de las prácticas pedagógicas de los maestros y los docentes. *Plumilla Educativa*, 19, 60-78. <https://revistas.umanizales.edu.co/ojs/index.php/plumillaeducativa/article/view/2474/2797>.
- López, S., Reyes, V., Murcia, P., Gualaco, W., Villamizar, D. y Egea, L. (2021). Lineamientos de la práctica educativa pedagógica, Licenciatura en Educación Física. (Documento preliminar inédito).
- Mallarino, F. C. (2016). *Cuerpos, sociedades e instituciones a partir de la última década del siglo xx en Colombia* [tesis de doctorado]. Universidad Pedagógica Nacional/Universidad del Valle. <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/90/TO-20603.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Mannheim, K. (1963). Hacia una sociología del espíritu. En K. Mannheim, *Ensayos de sociología de la cultura* (2.ª ed.) (pp. 33-134). Aguilar.
- Meza Cascante, L. G. (2002). La teoría en la práctica educativa. *Comunicación*, 002. <https://revistas.tec.ac.cr/index.php/comunicacion/article/view/1200/1107>.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *La práctica pedagógica como escenario de aprendizaje*. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357388_recurso_1.pdf.
- Ortiz Osés, A. (1989). *Metafísica del sentido: una filosofía de la implicación*. Universidad de Deusto.
- Parra, E. y Galindo, D. (2016). *Transformación de la práctica pedagógica de los docentes seleccionados en el marco de la globalización* [tesis de maestría]. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/19490/ParraSalcedoEdwinFabian2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Pérez, L., Arenas, M. y Domínguez, S. (2013). Prácticas docentes y expectativas de los empleadores: una mirada a sus relaciones en perspectiva de la Educación Física. *Lúdica Pedagógica*, 111-112. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/LP/article/view/2174/2078>.
- Quinones, E. y Balbin, C. (2019). *Educación Física incluyente y diversa* [tesis de grado]. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá. <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/10297/TE-23276.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Real Academia Española. (2010). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/pr%C3%A1ctico>.

- Resolución 02041 del 2016. (3 de febrero del 2016). Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-356144_recurso_1.pdf.
- Resolución 18583 del 2017. (15 de septiembre del 2017). Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 02041 de 2016. https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/resolucion_final_18583_de_2017deroga_2041.pdf.
- Resolución 015224 del 2020. (24 de agosto del 2020). Por el cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación de registro calificado. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400475_pdf.pdf.
- Resolución 21795 del 2020. (19 de noviembre del 2020). Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificadas por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-402045_pdf.pdf.
- Ríos Beltrán, R. (2018). La práctica pedagógica como herramienta para historiar la pedagogía en Colombia. *Pedagogía y Saberes*, 49, 27-40. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/PYS/article/view/8168/6377>.
- Ríos, R. (2018). Prácticas pedagógicas entre el sujeto de saber y el discurso pedagógico. *Pedagogía y Saberes*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So121-24942018000200027
- Skliar, C. (2009). *Fragmentos de experiencia y alteridad: experiencia y alteridad en Educación*. Flacso Argentina. Homo Sapiens Ediciones. <https://plyse-dev.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2020/02/experiencia.pdf>.

SOBRE LAS AUTORAS

Martha Aleida Arenas Molina

marenas@pedagogica.edu.co

Licenciada en Lingüística y Literatura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Magíster en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana, línea de investigación Cognición y Creatividad. Especialista en Pedagogía Universitaria de la Universidad La Gran Colombia y en Gerencia Educativa de la Universidad de la Sabana.

Docente ocasional de tiempo completo de la Facultad de Educación Física, con más de veinte años de experiencia en la Universidad Pedagógica Nacional; docente de pregrado y posgrado en la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Piloto de Colombia, la Universidad La Gran Colombia, la Escuela de Armas y Servicios (ESASE) y la Escuela de Guerra (ESDEGUE). Es investigadora (J) MinCiencias, con el grupo de investigación Estudios en Educación y Experiencia Corporal, categoría C. Está vinculada a la Red Internacional de Investigación de y desde los Cuerpos: el Giro Corporal.

Sus campos del conocimiento son la pedagogía, lingüística, comunicación, educación, cognición, creatividad, educación física. Sus áreas de investigación están en relación con la educación, prácticas pedagógicas y educativas, representaciones sociales en el campo de la educación física, cognición y creatividad, competencias educativas.

Guiomar Alarcón Castro

galarcon@pedagogica.edu.co

Psicóloga de la Universidad Católica de Colombia, con estudios en Neuropsicología y Neuropedagogía del Instituto de Altos Estudios Universitarios de España. Magíster en Educación en la línea de Desarrollo Cognitivo Creatividad y Aprendizaje de la Pontificia Universidad Javeriana. Diplomada en Educación Escuela y Pedagogía Transformadora, Ejes Transversales Curriculares e Inteligencia Emocional del Instituto Alberto Merani y la Sociedad Colombiana de Pedagogía. Diplomada en Habilidades Gerenciales por la Universidad de Salamanca.

Docente ocasional de tiempo completo de la Facultad de Educación Física, con trece años de experiencia en la Universidad Pedagógica Nacional. Tiene experiencia de veinticinco años, dedicada al campo de la educación en los niveles de formación básica, media y superior en instituciones como el Gimnasio Los Andes, Liceo Moderno Campestre, Fundación San Antonio, Universidad Católica de Colombia. Docente con experiencia en pregrado y posgrado. Investigadora reconocida MinCiencias, con el grupo de investigación Estudios en Educación y Experiencia Corporal, categoría C. Está vinculada a la Red Internacional de Investigación de y desde los Cuerpos: el Giro Corporal.

Sus ampos de conocimiento están vinculados al aprendizaje, el desarrollo cognitivo, el desarrollo humano, la creatividad y la evaluación.

Sonia López Domínguez

solopez@pedagogica.edu.co

Licenciada en Educación Física por la Universidad Pedagógica Nacional. Magíster en Desarrollo Educativo y Social UPN-CINDE 2009. Especialista en Investigación sobre el Fenómeno de las Drogas de la Universidad de Sao Paulo. Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad El Bosque.

Docente de planta tiempo completo de la Facultad de Educación Física desde 2009, en la Universidad Pedagógica Nacional. Coordinadora del programa Licenciatura en Educación Física de Universidad Pedagógica Nacional. Tiene experiencia de más de veinticinco años, dedicada al campo de la educación en los niveles de formación básica, media y superior.

Es investigadora (J) MinCiencias, con el grupo de investigación Estudios en Educación y Experiencia Corporal, categoría C. Está vinculada a la Red Internacional de Investigación de y desde los Cuerpos: el Giro Corporal.

Sus campos del conocimiento se enfocan en educación física, formación docente, desarrollo humano, experiencia corporal, prácticas educativas, representaciones sociales. Es deportista en el campo del atletismo (1.º puesto MMM 2024).



Universidad Pedagógica Nacional

*Las prácticas pedagógicas y educativas en la Licenciatura en
Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional*

Editado por la Universidad Pedagógica Nacional, se compuso en caracteres
de la familia Cormorant Garamon. Bogotá, Colombia, 2024



ISBN: 978-628-7651-63-0



9 786287 651630

Según sus distintas acepciones, el término *práctica* está directamente relacionado a una acción humana continua, al ser una tarea reiterativa que se establece de forma social y contextualizada, construida a partir de conocimientos cotidianos. En el contexto educativo, en la medida en que las acciones se insertan en un proceso reflexivo que se puede realizar individual o colectivamente, *las prácticas pedagógicas* se consagran como procesos potentes en los cuales el maestro reúne sus experiencias y saberes y los encamina con los recursos pedagógicos y didácticos que tiene a su alcance. Por su lado, *las prácticas educativas*, puesto que son acciones que se ubican en un tiempo y un espacio determinados y que se construyen a partir de constructos teóricos, no son neutras o apolíticas, de ahí la responsabilidad y el compromiso del maestro como agente activo de transformación social.

Las prácticas pedagógicas y educativas en la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, publicación realizada por la Universidad y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), fue un producto derivado de investigación realizado en el 2021, que tiene como objetivo comprender la concepción, organización, estructura, caracterización, modalidades y contextos en los que se desarrollan las prácticas pedagógicas y educativas de la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, La casa grande de la pedagogía.